

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION
DE EMPRESAS



TESIS

TÍTULO

EL CONTROL SIMULTÁNEO Y LA PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DE LAS
ENTIDADES PÚBLICAS, EN LA CONTRALORÍA REGIONAL
HUÁNUCO - 2017

BACHILLER

ROJAS VELASQUEZ, REYMUNDO

DOCENTE ASESOR

Mg. SIMEÓN SOTO ESPEJO

HUANUCO- PERU

2017

DEDICATORIA

Para aquellos hombres involucrados en la prevención como medio para erradicar la corrupción que tanto daño causa al Estado y a los derechos humanos.

AGRADECIMIENTO

Con inmensa gratitud:

A mis padres Jorge y Luisa, por darme la
Vida.

A mis Hijos, Jorge Luis y Marcelo Saul
por la esperanza de mi trascendencia
en esta vida.

A mis hermanos Jeremías, Sonia, Juan,
Moisés y Lucia por consolidar el honor
de nuestra familia.

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
INDICE	4
RESUMEN.....	6
ABSTRAC	7
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPITULO I.....	10
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 Descripción del problema.....	10
1.2 Formulación del problema.....	11
1.3 Objetivo general.....	12
1.4 Objetivos específicos.....	12
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.6 Limitaciones de la investigación.....	14
1.7 Viabilidad de la investigación	14
CAPITULO II.....	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1 Antecedentes de la investigación.....	15
2.2 Bases teóricas.....	23
2.3 Definiciones Conceptuales.....	49
2.4 Sistema de Hipótesis.....	50
2.5 Sistema de Variables.....	51
2.6 Operacionalización de variables (Dimensión e Indicadores).....	52
CAPITULO III.....	53
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	53
3.1 Tipo de Investigación	53
3.2 Población y muestra	54
CAPITULO IV	56
RESULTADOS	56
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	56
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	73
CAPÍTULO V.....	77

DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	81
Referencias Bibliográficas	83
ANEXOS	85

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo medir la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017, esta investigación es de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional y basado en el método deductivo; donde la variable independiente es el control simultáneo, y la variable dependiente es la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas. La población está conformada por los trabajadores de la Contraloría Regional Huánuco, los mismos que están directamente involucrados con el problema a investigar y suman en total 34 trabajadores y la muestra será la misma población ($N = n$).

Para la contrastación de la hipótesis se utilizó el programa SPSS versión 22, con la prueba de SPEARMAN y se obtuvo como resultado que la correlación es baja, siendo un 0.297 y el valor de significancia es 0.125, en tal sentido se rechaza la Hipótesis alternativa (H_i) y se acepta la hipótesis nula (H_o); y podemos decir que el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco, con una correlación baja de un 30% con un nivel de confianza del 95%.

Palabras claves: Entidades pública, Corrupción, Contraloría. Control.

ABSTRAC

The present research aims to measure the relationship of simultaneous control in the prevention of corruption in the contracting of public entities, in the Regional Comptroller Huánuco - 2017, this research is applied type, quantitative approach, descriptive correlation and Based on the deductive method; Where the independent variable is the simultaneous control, and the dependent variable is the prevention of corruption in the contracting of public entities. The population is made up of workers from the Regional Comptroller Huánuco, who are directly involved with the problem to investigate and total 34 workers and the sample will be the same population ($N = n$).

For the test of the hypothesis SPSS version 22 was used, with the test of SPEARMAN and it was obtained that the correlation is low, being a 0.297 and the value of significance is 0.125, in that sense the alternative Hypothesis is rejected (H_1) and the null hypothesis (H_0) is accepted; And we can say that the simultaneous control is not significantly related to the prevention of corruption in the contracting of public entities, in the Regional Comptroller Huánuco, with a low correlation of 30% with a 95% confidence level.

Key words: Public entities, Corruption, Comptrollership. Control

INTRODUCCIÓN

Los últimos acontecimientos vinculados a graves escándalos de corrupción a nivel nacional e internacional (caso Odebrecht) han puesto nuevamente en agenda la importancia que tiene el diseño de una política de prevención en la lucha contra la corrupción, siendo una de esas expresiones, el control preventivo en las entidades públicas.

El sistema de control nos permite establecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los objetivos y el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos a cargo de las entidades públicas, en particular, en cuanto a la transparencia de la administración de los recursos económicos del Estado.

De acuerdo con nuestro diseño constitucional, la Contraloría General de la República es la entidad rectora del sistema nacional de control y tiene la responsabilidad de supervisar la legalidad de la actuación de todas las entidades públicas.

En el marco del sistema nacional de control, la Contraloría General de la República emitió la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, aprobado por Resolución de Contraloría N° 432- 2016-CG., mediante el cual, se diseñó el control previo y simultáneo, que tiene como finalidad determinar si existen riesgos en la actuación de los funcionarios en las contrataciones en las entidades públicas, y a partir del cual, se puedan adoptar las medidas correctivas necesarias para prevenir la corrupción.

Cabe precisar que el control previo y simultáneo no busca identificar responsabilidades en los funcionarios y/o servidores, sino identifica posibles riesgos o irregularidades en la entidad, que tiene la posibilidad de rectificarlos en el proceso de gestión por parte de la entidad. El control debe regirse por el principio de prudencia y evitar calificar los hechos advertidos.

Es por ello que, la presente tesis de investigación tiene por finalidad investigar si se está cumpliendo o no, con el control simultáneo en la Contraloría Regional Huánuco; si esta variable se relaciona o no, con la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas; contiene esencialmente la descripción y análisis del control simultáneo, sus fases, etapas del proceso y todo lo relacionado a la normativa vigente del control simultáneo; también incluye la encuesta realizada a cada uno de los trabajadores de la Contraloría Regional de Huánuco.

Con los resultados obtenidos arribaremos a las conclusiones y plantearemos recomendaciones de acciones concretas para que más adelante se pueda implantar en la Contraloría Regional de Huánuco y otros organismos del sector público, que permitan contribuir a la prevención de la corrupción en base al control simultáneo.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema.

La corrupción en el Estado significa un problema grave en nuestro país y por no decirlo, también en América Latina, muestra de ello, es el descubrimiento de la red de corrupción que emprendió la constructora brasileña Odebrecht en 10 países de América Latina, donde las principales economías de la región se vieron expuestas a una trama de pago de sobornos por más de 735 millones de dólares (Riquelme, 2017)

La existencia de la corrupción en las entidades públicas provoca una deslegitimación por parte de los ciudadanos hacia sus gobernantes regionales y/o locales, y por ende, menoscaba la democracia.

Según la estadística difundida en la página Institucional de la Contraloría (La Contraloría General de la República, 2016) comparte e informa a la ciudadanía sobre el servicio de atención de denuncias hasta abril del 2016. Figurando la Región Huánuco dentro de las 20 entidades con mayor cantidad de denuncias.

“Más vale prevenir que lamentar”, es un dicho que si lo trasladamos al ámbito de la gestión pública, resulta de vital importancia debido a que los actos que realicen los funcionarios y servidores públicos deben ser conforme a la normatividad vigente para cumplir los objetivos y metas institucionales y llevados de manera responsable sin perjudicar los intereses de la entidad; cumpliendo un papel importante el control gubernamental que se realice a dichos actos para advertir riesgos durante la ejecución de las actividades que lleva a cabo la entidad y fomentando así la cultura de la prevención.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, en el marco del nuevo modelo de gestión del control gubernamental, ha enfocado sus operaciones en la relación cliente – *producto* – producción, apoyándose

en la creación de normativa que hagan viable esta nueva forma de llevar a cabo la fiscalización en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Las referidas Normas Generales de Control Gubernamental, en concordancia con la Ley N° 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República), clasifica los servicios de control en función del momento de su ejercicio; tales como: control previo, control simultáneo, control posterior.

La investigación se realizará en la Contraloría Regional Huánuco, como unidad corporativa que realizan trabajos de control simultáneo de acuerdo a la Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL, aprobado por resolución de contraloría N°432-2016-CG.

El control simultáneo se realiza a diversas entidades del estado, para prevenir la corrupción y también para la identificación de riesgos de corrupción en las contrataciones del estado, tanto en los gobiernos locales y regionales; pero resulta que se desconocen si están haciendo bien o no su trabajo por parte de los trabajadores de la Contraloría; asimismo, se desconoce si el control simultáneo está influyendo o no en la identificación de riesgos de prevención de la corrupción en las contrataciones del estado.

En tal sentido la investigación medirá ambas variables para saber si existe o no la relación entre una variable en la otra, y determinar en nivel de la influencia y así saber si están realizando adecuadamente el trabajo de control simultáneo.

1.2 Formulación del problema.

1.2.1 Problema general.

- ¿En qué medida el **control simultáneo** se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las

entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?.

1.2.2 Problemas específicos

- ¿En qué medida la **acción simultánea** se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?.
- ¿En qué medida la **orientación de oficio** se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas|, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?.
- ¿En qué medida la **visita de control** se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?.
- ¿En qué medida la **visita preventiva** se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?

1.3 Objetivo general

- Medir la relación del **control simultáneo** en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

1.4 Objetivos específicos

- Medir la relación de la **acción simultánea** en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

- Medir la relación de la **orientación de oficio** en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.
- Medir la relación de la **visita de control** en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.
- Medir la relación de la **visita preventiva** en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **Justificación Teórica**

Se contó con la bibliografía pertinente acerca del control simultaneo, regulado por la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG., la misma que contiene las reglas del control simultáneo; además, con bibliografía de parte de la Contraloría General de la República, acerca de la identificación de riesgos de corrupción en las contrataciones del estado-*a través de una guía*.

Según el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el control simultaneo en la prevención de la corrupción en las entidades públicas.

Toda la información sistematizada, permitirá medir el grado de relación de variable control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones públicas.

El sustento teórico es a nivel científico, pues trata de explicar la relación de una variable frente a la otra. Es por ello que la presente investigación pretende ser un precedente para futuras investigaciones sobre la presente línea de investigación, que servirá como un aporte a la Escuela Académica Profesional de Administración de Empresas, a la Contraloría General de la República y a la comunidad en general.

- **Justificación Metodológica**

Para conocer el fenómeno del problema, marco teórico, resultados, conclusiones y recomendaciones se empleó una metodología investigativa pertinente para resolver el fenómeno del problema. Para lo cual, se usó el instrumento de medición ideal para medir tanto al control simultáneo como la prevención de la corrupción en las contrataciones públicas, instrumento sobre que resalta por su confiabilidad y válido para realizar las mediciones de cada variable y establecer su relación.

- **Justificación Practica**

De acuerdo a los resultados de la investigación, permitirá medir el nivel de relación entre las 2 variables para las posteriores soluciones a los problemas de corrupción y así ayudar a nuestra sociedad, proponiendo cambios para la mejora del control simultáneo en la lucha contra la corrupción en las entidades públicas.

1.6 Limitaciones de la investigación

- **Factor Tiempo:** el reducido tiempo para entrevistar a los miembros de la Contraloría General de la República – Sede Huánuco, ya que muchos de ellos por su propia labor se desplazan fuera de la ciudad para cumplir sus funciones; en tal sentido, para poder responder al instrumento de medición se tuvo limitaciones en este aspecto.

1.7 Viabilidad de la investigación

La presente investigación fue viable pese a las limitaciones financieras que se contó; se obtuvo la información necesaria para las mediciones que se aplicaron; por último, nuestro agradecimiento al apoyo incondicional que nos brindó los docentes de la E.A.P de Administración de Empresas para la solución y realización de la presente investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Autor: Julissa Mercedes Paredes Silvera

Título: “Contribución al estudio de la legislación venezolana dirigida a sancionar los hechos de corrupción”.

Lugar: Universidad Católica Andrés Bello, Dirección general de estudios de Post Grado, Área de Derecho. Caracas-Venezuela.

Año: 2009

Conclusión:

- La corrupción es un problema secular: No es nuevo ni es exclusivamente de Venezuela.
- La corrupción degrada la Institucionalidad del Estado y corroe las fibras de la moralidad del ser humano.
- **Los órganos de control no pueden soslayar las atribuciones que les confiere la ley.**
- **La prevención de la corrupción no es solo un asunto de leyes, sino más bien es una cuestión de valores y sobre todo de formación ciudadana.**
- Es necesario educar en los valores de la honradez, de la probidad, de la honestidad, del respeto a los bienes ajenos, sean estos públicos o privados con la predica y con el ejemplo.
- Es fundamental formar a las personas en las virtudes cívicas, en los principios de la moral y de la ética, por medio de acciones debidamente coordinadas, empleando métodos concebidos especialmente para inculcar esos valores.
- Debe desarrollarse una verdadera política de Estado para el combate de la corrupción, con estrategias claras y objetivos precisos y fáciles de lograr a corto y a largo plazo.

- La reestructuración del poder judicial, es una tarea inaplazable, de manera que sin desviaciones, ataduras ni restricciones de ninguna índole, enjuicie a los corruptos y aplique las sanciones correspondientes de manera ejemplar.
- Se requiere establecer una verdadera carrera administrativa para los funcionarios públicos e institucionalización de estímulos de diversa índole para lograrlo.
- Deben desarrollarse campañas a través de los medios de comunicación social, dirigidas a sembrar conciencia contra los comportamientos constitutivos de hechos de corrupción.
- Debe cesar la impunidad. No más chivos expiatorios. Los responsables de hechos de corrupción tienen que ser sancionados.
- Finalmente, la lucha contra la corrupción no puede constituirse en otro mecanismo de la lucha para alcanzar posiciones políticas. Esto último ocurre cuando se lanzan acusaciones sin fundamento alguno, solo para desprestigiar a un oponente o adversario político. Tampoco puede constituirse la referida lucha en un instrumento para enlodar la honorabilidad y la reputación de personas inocentes.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Autor: El Grupo de Trabajo Contra la Corrupción

Título: “Informe anual sobre la lucha contra la corrupción en el Perú 2010”.

Lugar: Unidad de gestión ética de los bienes comunes y de interés público – Forum Solidaridad Perú

Año: 2010

Conclusión:

- Los avances existentes en materia de lucha contra la corrupción, iniciados a fines del año 2000, se habrían detenido e, incluso, retrocedido. Desde el gobierno central no se habría considerado enfrentar la problemática de la corrupción como una prioridad

para el Perú. Esto se evidencia en que el gobierno ha tenido reacciones meramente reactivas frente a las graves denuncias por presuntos actos de corrupción que se han presentado a lo largo del período gubernamental. Este grave problema y la asunción de responsabilidades han tratado de pasarse como inadvertidos por el gobierno, como ocurrió en los cuatro discursos a la Nación realizados los 28 de julio de cada año por parte del Presidente de la República. La única excepción fue en el Mensaje a la Nación del presente año, frente a la exigencia de la opinión pública, y debido a la cercanía cronológica de graves denuncias de posibles actos de corrupción; sin embargo, se derivó la responsabilidad al Poder Judicial, mirando el problema desde lejos.

- Otro hecho que hace evidente el desinterés en la lucha anticorrupción son las continuas idas y venidas en el establecimiento de instancias para combatir la corrupción; **como ocurrió con la creación de la Oficina Nacional Anticorrupción, en el año 2008, como Órgano rector de la lucha contra la corrupción, a la que no se le brindó ni recursos económicos ni técnicos para realizar sus funciones.** Esta entidad se creó sin evaluar la pertinencia de sus competencias, de manera que se pudiera evitar la coalición de sus atribuciones con las de otros organismos; y, además, fue desactivada a menos de un año de su creación, demostrando así que este organismo no estaba adecuadamente planificado y no era una apuesta que se hubiera tomado para efectivamente luchar contra la corrupción. Posteriormente, **a inicios de 2010, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción,** actualmente rector de la lucha contra la corrupción; pero, al igual que su antecesora, desde su creación ha tenido una serie de dificultades para lograr articular a todos los sectores involucrados en la lucha contra la corrupción, como son el caso de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, que solo actúa como veedora y el Congreso de la República.

- En el caso del rol de la Contraloría General de la República, ente rector del Sistema Nacional de Control, podemos ver que pese a haberse promulgado normas que la estarían fortaleciendo en los hechos, como la refería a la autonomía administrativa y financiera de los Órganos de Control Interno o la que faculta a la Contraloría a sancionar administrativamente a los funcionarios públicos; por otro lado, se ha evidenciado la intención de reducir las funciones y atribuciones de este Órgano mediante una normatividad que limitando su actuación, especialmente, en lo referente a los procesos de contrataciones del Estado vinculados a grandes inversiones.
- En torno a las contrataciones, podemos identificar la profundización de espacios de riesgo para la comisión de actos de corrupción; alentada por la propia normatividad de urgencia que brinda apariencia de legalidad a las irregularidades y la falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos, situación que configura lo que especialistas en la materia denominan “corrupción legal” y que abre las puertas de la impunidad en el manejo irregular de los bienes comunes y recursos de interés público.
- Sobre la legislación de urgencia, encontramos que el gobierno ha hecho un ejercicio abusivo y autoritario de las facultades otorgadas por el artículo 118^a de la Constitución. Al crearse mecanismos especiales que alientan la limitación de las funciones de control y fiscalización de los organismos competentes, la legislación de urgencia ha excedido su naturaleza extraordinaria y su reserva a la materia económica y financiera. Esto ha sido posible no solamente por la sujeción tácita de la Contraloría General de la República a estas medidas que flexibilizan los controles anticorrupción y por la falta de voluntad política del Ejecutivo para actuar con transparencia; sino también por la ausencia de mecanismos constitucionales más efectivos en el control a la legislación de urgencia, tales como el establecimiento de plazos de caducidad y la convalidación parlamentaria.

- La reducción de plazos, motivada por la necesidad de contratar a “como de lugar” y en el menor plazo posible – creando una diversidad de procedimientos excepcionales – es contraproducente no sólo porque constituye un nicho de probable corrupción, sino que también limita y desincentiva la participación de postores, restringiendo el mercado y reduciendo las posibilidades y condiciones a las que podría acceder el Estado.
- En el ámbito de la administración de justicia, la falta de voluntad política por parte del Ejecutivo y del Legislativo, para fortalecer el Subsistema Anticorrupción, sumado a la inercia y poco interés desde el propio Poder Judicial, han hecho que la lucha contra la corrupción en la administración de justicia sea un esfuerzo de distinguidos y determinados magistrados, mas no de todo el Sistema Judicial Peruano.
- El Congreso de la República, tiene un rol fundamental en la lucha contra la corrupción, a través de su funciones legislativa y de fiscalización, no ha demostrado tener la voluntad política para asumir su papel y, frente a graves casos de corrupción se han perdido grandes oportunidades para lograr, mediante investigaciones rigurosas, no sólo descubrir y determinar indicios y responsabilidades de presuntos actos delictivos sino, también, de elaborar propuestas legislativas para frenar futuras acciones similares a partir de esos hechos.

Autor: Amalia Chire Cahuana

Título: “Control interno simultáneo en el área de almacenes y la gestión logística en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011”

Lugar: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Facultad de Ciencias Contables, Sección de Posgrado – Tacna 2013

Año: 2013

Conclusión:

- El control interno simultáneo en el ingreso de bienes en el Área de Almacenes influye significativamente en la Gestión Logística en

las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011, teniendo un p valor de 0.000. Asimismo, es debido a que el ingreso, internamiento y salida de los bienes del almacén se realiza en forma adecuada.

- El Control Interno Simultáneo en el Área de Almacenes en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo 2010 – 2011, es poco adecuada, debido a que el control interno simultáneo en los ingresos de bienes del Almacén, así como el internamiento y salida de bienes, ya que no se realizan totalmente las verificaciones y conciliaciones que dispone la obligación de verificar los procesos, actividades y tarea antes y después de sus realizaciones, según la Norma 3.9. Revisión de Proceso, Actividades y Tareas que dispone la obligación de que los actos administrativos concuerde con los reglamentos y políticas de gestión institucional, así como con lo dispuesto en las Normas del Sistema de Abastecimiento Nro. 6.
- La gestión Logística en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011, es poco adecuada, debido a que la utilización de los recursos es poco adecuada, y no se cumplen totalmente las normas relacionadas en el Área de Almacén, como la R.J. Nro. 335- 90-INAP, que es el Manual de Administración de Almacenes del Sector Público de Almacén, que refiere a las pautas necesarias del ingreso, salida, registro, control, y distribución de los bienes del almacén.

Autor: Julissa Mercedes Paredes Silvera

Título: “Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de Lima 2012 – 2013”.

Lugar: Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Sección de Posgrado – LIMA 2013

Año: 2013

Conclusión:

- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al excluir de la Ley a las contrataciones directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, pone en riesgo la transparencia de estas contrataciones, generando suspicacias en el manejo de los recursos al no existir ningún procedimiento general que regule este tipo de contrataciones dando lugar a incurrir en corrupción, es por eso que algunas entidades al encontrarse desprotegidas han tenido que elaborar su propio procedimiento a seguir de acuerdo a sus necesidades.
- Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, carecen de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), dado que no existe ningún procedimiento que ellos puedan aplicar.
- Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, no pueden evaluar los riesgos que tienen estas contrataciones, con la finalidad de identificar el problema y tomar una decisión oportuna.

Autor: Juan Alberto Sotomayor Casas

Título: “El Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno en el Perú: Análisis crítico”.

Lugar: Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Sección de Posgrado – Lima 2009.

Año: 2009

Conclusión:

- El control Gubernamental es tarea de todos, se ejecuta bajo dos (2) modalidades o momentos, la primera se denomina “control

interno” y es responsabilidad de todos los miembros de una organización pública, la segunda modalidad se denomina “control externo” que es ejecutado tanto por la Contraloría General de la República, por los auditores designados por esta y por toda aquella entidad del Estado que tenga dentro de su competencia realizar alguna supervisión.

- Sin embargo, las autoridades, funcionarios y servidores del Estado peruano desconocen que son los responsables directos de ejecutar el control gubernamental, y no tienen claro que son ellos los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en sus propias organizaciones públicas, este problema se solucionará con el eje principal de la competencia que es la motivación, con esta actitud se logra que los trabajadores públicos den un gran salto para fortalecer el sistema de control interno y por ende el control gubernamental en las organizaciones públicas.
- El sistema de control interno está conformado por 5 componentes (Ambiente de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Información y Comunicación y Supervisión) reconocidos y aceptados internacionalmente. El Modelo Estándar de Control Interno de Colombia, denominado MECI que es liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, es decir por el ejecutivo colombiano, tiene como propósito esencial el de orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, el mismo que está basado en tres grandes subsistemas que incluyen los componentes mencionados y éstos son: Subsistema de Control Estratégico, Subsistema de Control de Gestión y Subsistema de Control de Evaluación.
- En nuestro país según la Ley 28716 Ley de Control Interno para las Entidades del Estado, existen seis (6) objetivos del control interno y según la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG existen 37 Normas de Control Interno, que al estar implementadas en una organización pública nos darán una seguridad razonable que se cumplan los objetivos del control interno y por ende el

control gubernamental, sin embargo éstos aún no son bien difundidos a nivel de toda la entidad, ni interiorizados por las autoridades de las organizaciones públicas quienes son los responsables de fortalecer el control gubernamental y por ende promover e impulsar el desarrollo y justicia de nuestro país.

- La investigación permite la necesidad de establecer un Programa de Capacitación Modelo a utilizarse de forma permanente en las organizaciones públicas del Estado peruano, con la finalidad de sensibilizar, fortalecer e implementar un Sistema de Control Interno como parte del Control Gubernamental en beneficio del Estado peruano, el mismo que contempla un curso para profundizar la Doctrina Ética, que es el fundamento base del comportamiento de todo ser humano y en el caso de miembros de las entidades del Estado con mayor razón porque son los responsables de vigilar los recursos públicos.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Variable Control Simultáneo.

2.2.1.1 Definición de Control.

El control tiene por objeto la medición de las actividades de la empresa, determinando las desviaciones que se produzcan entre los objetivos planificados y los resultados realmente alcanzados, proponiendo, cuando sea preciso, las medidas correctoras oportunas. (Maqueda Lafuente, 1996)

2.2.1.2 El control gubernamental.

2.2.1.2.1. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley Nº 27785.

Alcance de la ley.

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente

técnico rector de dicho Sistema. (Contraloría General de la República, 2017)

Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Ámbitos de la aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General de la República son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

- Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

2.2.1.2.2. Control Gubernamental

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo, y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (Contraloría General de la República, 2017).

2.2.1.2.2.1 Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y

servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

2.2.1.2.2.2 Control Externo

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.

2.2.1.2.3. Acción de Control

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General de la República. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva. Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su

caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

2.2.1.2.4. Sistema Nacional de Control.

2.2.1.2.4.1. Definición.

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule. (Contraloría General de la República, 2017)

2.2.1.2.4.2. Conformación

El Sistema está conformado por los siguientes órganos de control:

- La Contraloría General de la República, como ente técnico rector.
- Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3 de la presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.
- Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General de la República y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

2.2.1.2.5. Regulación del control

La Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma

descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos precedentes en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local, que ejercen su función con independencia técnica. Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados. (Contraloría General de la República, 2017).

2.2.1.2.6. Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control.

Las acciones de control que efectúen los órganos del Sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso.

2.2.1.2.7. Atribuciones del Sistema

2.2.1.2.7.1 Atribuciones

Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las entidades sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

- Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

- Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
- Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación.
- Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.
- Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.

2.2.1.2.8. Órganos del sistema.

2.2.1.2.8.1 Órgano de auditoría interna.

Las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3 de la presente Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. (Contraloría General de la República, 2017).

2.2.1.2.8.2 Sociedades de Auditoría

Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General. (Contraloría General de la República, 2017).

2.2.1.2.8.3 Contraloría General de la República

Atribuciones y funciones

Son atribuciones de la Contraloría General de la República, las siguientes:

- Formular, ejecutar y evaluar los planes de la unidad orgánica, en concordancia con los lineamientos de política, estrategias y objetivos institucionales.
- Evaluar y resolver los expedientes y/o documentos correspondientes a su competencia funcional y efectuar su seguimiento, con observancia de las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Revisar, proponer, aprobar, visar y/o dar trámite, según corresponda, a los documentos normativos y de gestión que conciernen a su competencia funcional, con sujeción a la normativa sobre la materia.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la unidad orgánica, así como, de ser el caso, de las

asignadas a las unidades orgánicas a su cargo, cautelando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

- Atender oportunamente los pedidos que efectúen los representantes del Congreso de la República relacionados a su competencia.
- Proponer normas y procedimientos orientados a la mejora continua de las actividades de la unidad orgánica.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en los procedimientos internos, así como con los encargos legales asignados.
- Definir las funcionalidades, reglas de negocio y las modificaciones o mejoras de aquellos aplicativos informáticos que correspondan a su competencia; así como administrar los accesos para el registro y actualización de sus datos o información y reportes.
- Controlar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos que correspondan.
- Autorizar los aspectos administrativos derivados del funcionamiento de las unidades orgánicas a su cargo, cuando corresponda.
- Atender los reclamos que se presenten contra el personal de la unidad orgánica, de conformidad con el procedimiento establecido.
- Atender los encargos legales que correspondan a su competencia funcional.
- Identificar y gestionar los riesgos relacionados a los procesos de su competencia, de conformidad con los lineamientos y normativa correspondientes.
- Evaluar y atender las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados a los temas de su competencia, formulando el documento de atención para ser suscrito por el funcionario correspondiente.
- Remitir a la Secretaría General, en las oportunidades que corresponda, la información de su competencia, para su

publicación en el portal web, portal de transparencia o intranet de la Contraloría General de la República, cautelando que se mantenga actualizada.

- Realizar las demás funciones y encargos que le asigne el responsable de la unidad orgánica a la cual reportan.

2.2.1.2.9. Estructura orgánica

Según el Artículo 5 (Contraloría General de la República, 2017) se define el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de la República cuenta con la estructura orgánica siguiente:

- **Contralor General de la República**
 - Vice contralor General de la República
 - Órgano de Control institucional
- **Gerencia Central de Capital Humano**
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Desarrollo y Bienestar Laboral
 - Departamento de Gestión de Órganos de Control institucional.

Y pertenece a la Gerencia de Coordinación Regional Centro conjuntamente con las siguientes dependencias:

- Contraloría Regional Huancayo
- Contraloría Regional Ayacucho
- Contraloría Regional Huánuco
- Contraloría Regional Huancavelica
- Contraloría Regional Pucallpa
- Contraloría Regional Cerro de Pasco.

2.2.1.2.10. Directiva de programación, monitoreo y evaluación del plan anual de control 2016 de los órganos de control institucional.

2.2.1.2.10.1 Finalidad

Alinear el proceso de programación, monitoreo y evaluación de los Planes Anuales de Control - PAC de los Órganos de Control

Institucional a los Lineamientos de Política para el planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control, al Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General y al nuevo modelo de operación, a fin de responder a la demanda de control gubernamental para el año 2016. (La Contraloría General de la República, 2015).

2.2.1.2.10.2 Objetivo

Regular y optimizar el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los OCI de las entidades bajo el ámbito del SNC para el año 2016, mediante disposiciones que les permitan establecer, priorizar actividades, definir metas y distribuir los recursos para la ejecución de los Servicios de Control, Servicios Relacionados y Actividad de Apoyo, en el marco del nuevo modelo de operación.

2.2.1.2.10.3 Disposiciones Generales

2.2.1.2.10.3.1 Del Plan Anual de Control – PAC

El PAC de los OCI comprende los Servicios de Control Posterior y Simultáneo, Servicios Relacionados, Actividad de Apoyo y Actividad de Reserva, a desarrollar en un período anual y se elabora tomando en cuenta lo siguiente:

- Los Lineamientos de Política para el planeamiento del Control Gubernamental a cargo del SNC - año 2016.
- El Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la CGR.
- Las funciones asignadas en la Directiva de los OCI.
- Las disposiciones establecidas por la UO de la CGR de la cual depende.
- La capacidad operativa disponible al momento de efectuar el plan (incluye todo el personal CAP y CAS), se determina descontando de la capacidad operativa total, los aspectos

previsibles contenidos en el Reporte P4 “Determinación de la Capacidad Operativa Disponible del OCI”.

- Las metas que se determinen mediante los procedimientos específicos establecidos en la presente Directiva.
- Otras disposiciones de la CGR que asignen funciones o encargos específicos.

2.2.1.2.11. Órgano de control institucional - OCI

El Órgano de Control Institucional es el órgano dependiente del Contralor General de la República, encargado de realizar el control gubernamental en la institución, de conformidad con la Ley Orgánica y demás disposiciones, para la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Contraloría General de la República, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como los resultados de su desempeño, mediante la ejecución de servicios de control y servicios relacionados, para el cumplimiento de los fines y metas institucionales.

El Órgano de Control Institucional, se encarga de atender las denuncias y quejas contra el personal de la Contraloría General de la República y contra los jefes y personal de los Órganos de Control Institucional. Está a cargo de un Gerente.

Son funciones del Órgano de Control Institucional las siguientes:

- Programar, proponer y ejecutar servicios de control y servicios relacionados a las unidades orgánicas de la institución, en función al Plan Operativo y a los requerimientos del Contralor General de la República, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, cautelando la calidad y oportunidad de los procedimientos y mecanismos que se apliquen.
- Efectuar la evaluación del sistema de control interno de la institución, en el marco de la ejecución de los servicios de control, formulando recomendaciones para su fortalecimiento.

- Efectuar el control simultáneo sin carácter vinculante a la institución, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procedimientos, prácticas e instrumentos de control interno.
- Ejecutar las acciones que correspondan a fin de verificar el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del personal de la Contraloría General de la República, emitiendo los informes correspondientes.
- Informar al Contralor General de la Republica sobre los resultados de los servicios de control y servicios relacionados que haya realizado, recomendando las medidas correctivas pertinentes.
- Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, omisión o incumplimiento, informando al Titular de la institución para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- Atender las denuncias y quejas que se presenten con respecto al accionar del personal de la institución, así como contra los jefes y el personal de los Órganos de Control institucional, mantengan o no vínculo laboral o contractual con la Contraloría General de la República.
- Recibir las reclamaciones que se presenten contra el personal de la Contraloría General y derivarlos a la unidad orgánica que corresponda para su atención, realizando el seguimiento correspondiente.
- Cautelar el cumplimiento, por parte de las unidades orgánicas, de las directivas y disposiciones emitidas por la institución.
- Desarrollar acciones de verificación para cautelar el adecuado desenvolvimiento funcional y el adecuado cumplimiento de las normas sobre conducta y desempeño del personal de la Contraloría General de la República y de los jefes y personal de los Órganos de Control institucional.

- Acceder, cuando corresponda, a la información necesaria de las unidades orgánicas o instituciones pertinentes para resolver los casos en investigación.

2.2.1.2.12. Control simultáneo

El servicio de control simultáneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos. El ejercicio del control simultáneo no conlleva a la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, no supone la conformidad de los actos de la gestión ni limita el ejercicio del control posterior por parte de los órganos del sistema.

El control simultáneo se efectúa de manera selectiva, conforme a las modalidades establecidas en la presente directiva, en el marco de los lineamientos impartidos por la Contraloría; y se rige por los principios establecidos en el artículo 9º de la Ley N° 27785. (El Peruano, 2016)

2.2.1.2.13. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.

- Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”.
- Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, vigente.

2.2.1.2.14. Características del control simultaneo.

Oportuno: Se ejecuta a uno o más actos, hechos o actividades de un proceso en curso en la entidad.

Expeditivo: Se desarrolla en un plazo breve y sus resultados se comunican a la entidad de manera inmediata.

Preventivo: A partir de los riesgos identificados, promueve la oportuna adopción de acciones para el tratamiento de los riesgos con la finalidad de asegurar el cumplimiento del resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso que es materia de control simultáneo.

Orientado al ciudadano: Se enfoca principalmente en los procesos vinculados a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

2.2.1.2.15. Modalidades del control simultáneo

El ejercicio del control simultáneo se realiza a través de las modalidades siguientes: (El Peruano, 2016)

- Acción Simultánea.
- Orientación de Oficio.
- Visita de Control.
- Visita Preventiva.
-

2.2.1.2.15.1 Acción Simultánea.

2.2.1.2.15.1.1 Definición.

Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2.1.2.15.1.2 Planificación

La unidad orgánica de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la acción simultánea, obtiene y analiza la documentación e información de una o más actividades del proceso que será materia del servicio, con base en la cual elabora y aprueba el Plan de Acción Simultánea, que contiene entre otros aspectos, los objetivos, el alcance y los procedimientos a desarrollar.

2.2.1.2.15.1.3 Ejecución

La unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la acción simultánea, acredita ante el Titular de la entidad al equipo de control simultáneo. A partir de la acreditación, el equipo de control simultáneo inicia la aplicación de los procedimientos contenidos en el Plan de Acción Simultánea.

Si durante el desarrollo de la etapa de ejecución, el equipo de control simultáneo identifica hechos respecto de los cuales la entidad debe adoptar medidas preventivas inmediatas, el responsable de la unidad orgánica de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la acción simultánea, comunica estos hechos al Titular de la entidad.

2.2.1.2.15.1.4 Elaboración del informe

Concluida la etapa de ejecución, el equipo de control simultáneo elabora el informe de acción simultánea, en el que expone de manera concreta y objetiva los hechos que al ser realizados sin observar la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales, ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de acción simultánea.

2.2.1.2.15.1.5 Plazos

El desarrollo de la acción simultánea no debe exceder de veinte días hábiles.

2.2.1.2.15.2 Orientación de Oficio.

2.2.1.2.15.2.1 Definición.

Es una modalidad del servicio de control simultáneo que ejerce la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI, cuando toma conocimiento de la presencia de situaciones que puedan conllevar a la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso en curso, de los cuales se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes. Su desarrollo no se encuentra sujeto a plazos.

2.2.1.2.15.2.2 Acciones en la orientación de oficio.

La Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI, al tomar conocimiento de las situaciones que puedan conllevar a la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos que puedan generar riesgos que afecten los resultados o el logro de sus objetivos, revisa y analiza la información y determina la necesidad de comunicar al Titular de la entidad, de manera concreta y objetiva; y efectúa el registro de los resultados del servicio en el aplicativo informático establecido por la Contraloría.

2.2.1.2.15.3 Visita de control.

2.2.1.2.15.3.1 Definición.

Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o los que ejecuta la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, con el propósito de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2.1.2.15.3.2 Etapas.

2.2.1.2.15.3.2.1 Planificación.

La unidad orgánica de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la visita de control, elabora y aprueba el Plan de Visita de Control, que contiene entre otros aspectos, los objetivos, el alcance y los procedimientos a ejecutar.

2.2.1.2.15.3.2.2 Ejecución.

La unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la visita de control, acredita ante el Titular de la entidad al equipo de control simultáneo. A partir de la acreditación, el equipo de control simultáneo inicia la aplicación de los procedimientos contenidos en el Plan de Visita de Control.

2.2.1.2.15.3.2.3 Elaboración del informe.

Concluida la etapa de ejecución, el equipo de control simultáneo, elabora el informe de visita de control, en el que expone de manera concreta y objetiva, los hechos que, al ser realizados sin observar la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones

contractuales, generan riesgos que afecten el resultado o el logro de los objetivos en la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicio en general, o en los actos o hechos que ejecuta la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del Sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública.

2.2.1.2.15.3.2.4 Plazos.

El desarrollo de la visita de control no debe exceder de siete días hábiles.

2.2.1.2.15.4 Visita Preventiva.

2.2.1.2.15.4.1 Definición.

Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en verificar una o más actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos, así como los servicios al ciudadano, que las entidades tienen a su cargo en el marco de sus competencias funcionales, con el propósito de comprobar que la prestación se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2.1.2.15.4.2 Etapas.

2.2.1.2.15.4.2.1 Planificación.

La unidad orgánica de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la visita preventiva, obtiene y analiza la documentación e información de una o más actividades del proceso que será materia del servicio, con base en la cual elabora y aprueba el Plan de Visita Preventiva, que contiene entre otros aspectos, los objetivos, el alcance y los procedimientos a desarrollar.

2.2.1.2.15.4.2.2 Ejecución.

La unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la visita de control, acredita ante el Titular de la entidad al equipo de control simultáneo. A partir de la acreditación, el equipo de control simultáneo inicia la aplicación de los procedimientos contenidos en el Plan de Visita Preventiva.

2.2.1.2.15.4.2.3 Elaboración del informe.

Concluida la etapa de ejecución, el equipo de control simultáneo elabora el informe de visita preventiva, en el que expone de manera concreta y objetiva los hechos que, al ser realizados sin observar la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales, generan riesgos que afecten el resultado o el logro de los objetivos en la prestación de los servicios públicos o los servicios al ciudadano.

2.2.1.2.15.4.2.4 Plazos.

El desarrollo de la visita preventiva no debe exceder de diez días hábiles.

2.2.2 Variable Corrupción en las Contrataciones Públicas.

2.2.2.1. Corrupción.

La corrupción sería un fenómeno propio de regímenes políticos no evolucionados, es decir, que cuanto mayor sea el grado de desarrollo o de modernización de una sociedad política, tanto menos habrá de ser el grado de corrupción. (Carbonell & Vázquez, 2003)

2.2.2.2. Fraude en las contrataciones Públicas.

En la mayoría de países la contratación pública es una de las partidas de gasto público más importantes. En América Latina representa, en promedio, el 26% del total del gasto público. Debido a su complejidad, al tamaño de los flujos financieros que genera y a la estrecha interacción entre el sector público y privado, se trata de una

actividad vulnerable al despilfarro, al fraude y la corrupción. (Inter-American Development Bank, 2014)

2.2.2.3. El impacto de la corrupción.

La corrupción ha sido definida como un fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema existente, con el objetivo de favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa, que muchas veces es investigada y descubierta por una auditoría pero aún a sabiendas de las sanciones estos funcionarios se arriesgan a perder su libertad por un acto de corrupción. (Carrión & Seligson, 2007).

2.2.2.4. Percepción de la Corrupción.

La percepción de que la corrupción de los funcionarios está generalizada, es bastante alta en el caso peruano, con cifras no muy alejadas de los países que alcanzan los puntajes extremos como Ecuador, Jamaica, Nicaragua o Guatemala. Esto sin duda refleja no solo la percepción producida por la ampliamente documentada corrupción durante el gobierno de Alberto Fujimori, sino también denuncias periodísticas, muchas de ellas no probadas, de corrupción durante el gobierno de Alejandro Toledo. (Carrión & Seligson, 2007).

2.2.3 Leyes anticorrupción.

Son leyes que han sido propuestas y en algunos casos también ha merecido nuestra adhesión, en razón a su importancia en la lucha anticorrupción, en pro de la mejora continua de las operaciones de la administración pública. A continuación todas ellas (La Contraloría General de la República, 2017)

- **Ley N° 30521:** Ley que modifica la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado con la finalidad de extender la referida obligación a todos los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y

Servidores Públicos para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

- **Ley N° 30514:** Ley que incorpora el literal j) al artículo 9 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, modificada por la Ley N° 29876, mediante el cual se establece que no resulta exigible la conciliación extrajudicial a las acciones legales indemnizatorias ejercidas por la Contraloría General de la República.
- **Ley N° 30356:** Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales.
- **Ley N° 30304:** Ley que prohíbe la suspensión de la ejecución de la pena a los delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos.
- **Ley N° 30294:** Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- **Ley N° 30214:** Ley que incorpora el artículo 201-A al Código Procesal Penal, sobre la naturaleza de los Informes de Control (Pericia Institucional) de la Contraloría General de la República.
- **Ley N° 30161:** Ley que regula la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- **Decreto Legislativo N° 1104:** Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre pérdida de dominio, e incorpora como pasibles de pérdida a aquellos que incurran en los delitos de concusión, peculado y enriquecimiento ilícito cometidos por funcionarios públicos.
- **Ley N° 29743:** Ley de reactivación de la implementación de la Ley de Control Interno en las entidades del Estado.

- **Ley N° 29622:** Ley que otorga la facultad sancionadora a la Contraloría General por responsabilidad administrativa funcional.
- **Ley N° 29555:** Ley de Incorporación de las plazas y presupuesto de los Jefes y personal de los OCI a la Contraloría General.
- **Ley N° 29542:** Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en lo penal.

2.2.4 Modalidades de Corrupción.

2.2.4.1. Sobornos y cobro de comisiones.

Un soborno usualmente se define como una entrega o recepción de una cosa de valor para ejercer una influencia ilegal en las acciones de otra persona, muy comúnmente en materia de contrataciones para influir en la adjudicación de la buena pro o en la ejecución de un contrato. (Contraloría General de la República, 2014).

2.2.4.2. Objeto de valor.

El objeto de valor, puede ser dinero, obsequios o cualquier otro ítem que intente beneficiar e influir de manera corrupta las decisiones de un funcionario público. Los sobornos que pagan los postores, contratistas y consultores a los funcionarios gubernamentales, a sus cónyuges, hijos, familiares o testaferros. (Contraloría General de la República, 2014)

2.2.4.3. Modalidades de Procesos de selección Fraudulentas.

Los procesos de selección fraudulentas se refieren a modalidades llevados a cabo por contratistas corruptos y funcionarios encargados de contrataciones que impropriadamente excluyen postores calificados y manipulan contratos para favorecer a ciertas empresas. Las modalidades de procesos de selección fraudulentas más comunes se mencionan a continuación:

Abuso en órdenes de modificación (Adendas).

Los funcionarios y contratistas corruptos, coludidos con un postor favorecido, pueden modificar las especificaciones técnicas, pliegos, cantidades o términos de referencia de un contrato después de que este haya sido adjudicado para aumentar su valor y rentabilidad y facilitar el fraude y la corrupción.

Exclusión de postores calificados.

Las autoridades de proyectos pueden facilitar la selección de un postor favorito a través de la exclusión de otros postores calificados, usualmente como resultado de la corrupción. Esta modalidad tan común suele coincidir con otras formas de procesos de selección fraudulenta, como la manipulación de procesos, compras fraccionadas y especificaciones técnicas o términos de referencia manipuladas.

Filtración de información sobre licitaciones

Algunas autoridades de proyectos y consultores coludidos pueden filtrar información confidencial, incluyendo soluciones específicas o propuestas competitivas, para ayudar a que el postor favorecido prepare su propuesta. La filtración de información sobre procesos de selección usualmente indica una relación corrupta entre las partes involucradas.

Manipulación de propuestas.

Es un proceso de selección controlado inadecuadamente, las autoridades responsables del proyecto pueden manipular propuestas después de ser recibidas para asegurarse de favorecer al contratista previamente seleccionado.

Especificaciones de procesos de selección dirigidas.

Las autoridades del proyecto pueden ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidas en las bases administrativas del proceso de selección para favorecer cierto postor en particular y excluir a los demás, muy a menudo como resultado de la corrupción.

Contrataciones Fraccionadas.

Las autoridades de proyectos pueden dividir lo que debería ser un solo contrato o compra en dos o más componentes, cada una por debajo del precio máximo de adquisición relevante para facilitar la adjudicación de la buena pro a una sola empresa o menos competitiva. Por ejemplo, lo que debería ser una sola adquisición de materiales y mano de obra puede arbitrariamente ser dividida en dos contratos, uno por mano de obra y otro por materiales. Para evitar la necesidad de convocar el proceso de selección que corresponda al monto total del contrato. Estas contrataciones también pueden ser usadas para evitar la aprobación por parte de una autoridad o la competencia para facilitar otros esquemas, tales como tajadas o vendedores ficticios.

Injustificada Adjudicación de contrato sin proceso de selección

Contratos impropios con únicos ganadores de la buena pro, también conocido como adjudicación directa, son comúnmente usados para evitar competencia y manipular contratos para favorecer postores en casos de corrupción, tales adjudicaciones pueden ser logradas a través de simplemente ignorar los requisitos del correspondiente proceso de selección, a través de la falsificación de información referente a la justificación de una sola fuente o a través de las contrataciones fraccionadas para evitar procesos de selección apropiadas de acuerdo al monto del valor referencial.

Signos de adjudicaciones injustificadas a una sola empresa

- Adjudicaciones a una sola empresa en violación de las disposiciones del plan de adquisición.

- Repetida adjudicación directa de contratos a determinados contratistas cuando no hay urgencia y se dispone de fuentes alternativas.
- Justificación o documentación insuficientes para la adjudicación directa.
- Adjudicaciones múltiples directas por encima o justo debajo del límite de adjudicación directa para determinados contratistas.
- Compras fraccionadas para evitar el correspondiente proceso de selección.
- Adjudicación por debajo del valor referencial del proceso de selección, seguido de una orden de modificación o adenda que exceda tal límite.
- Contratos de reparación o mantenimiento arreglados con el postor ganador de la buena pro del proceso de selección o adjudicados a un solo proveedor.

2.2.4.4. Modalidades de Colusión.

2.2.4.4.1. Proceso de Selección coludida por contratistas.

Los contratistas y proveedores en un oficio en particular o en un área geográfica específica pueden concertar para simular procesos de selección o fijar precios a niveles altamente artificiales.

2.2.4.4.2. Procesos Simulados.

Tales procesos, conocidos también como licitaciones darse sustancialmente, en algunos casos, por varios cientos por ciento. Los métodos más comunes de en el informe resultante. Repuestos o servicios que deben ser adquiridos. Bajo esta forma, postores cooperantes se ponen de acuerdo en presentar propuestas con precios elevados o deliberadamente deficientes para asegurar la selección del ganador designado por precios inflados.

2.2.4.4.3. Alternación de postores ganadores

Los participantes en un esquema de proceso de selección fraudulenta a menudo se alternan la adjudicación de la buena pro, basados en el área geográfica, por ejemplo, un contratista vial obtiene todo el trabajo en un país, otra empresa todo el trabajo en el próximo, o por tipo de trabajo o por tiempo. Los términos de rotación pueden variar, por ejemplo, los competidores pueden turnarse en obtener contratos dependiendo del tamaño del proyecto, asignando cantidades iguales a cada conspirador o asignando volúmenes que corresponden al tamaño de cada empresa conspiradora.

2.2.4.4.4. Supresión de postores.

Para que los esquemas de falsificación de procesos de selección tengan éxito, los miembros del grupo deben impedir que otras empresas puedan participar. Esto puede ser logrado a través del pago a un intruso o a través de medidas más fuertes, tales como amenazas o violencia.

2.2.4.4.5. División del mercado.

Las empresas cooperantes pueden dividir mercados o líneas de productos y ponerse de acuerdo en no competir en el territorio del otro, o en hacerlo solo a través de medios coludidos, tales como la presentación de propuestas complementarias.

2.3. Definiciones Conceptuales.

Actividad: Suma de tareas que normalmente se agrupan en un procedimiento para facilitar su gestión. La secuencia ordenada de actividades da como resultado un subproceso o un proceso.

Equipo de control simultáneo: Profesionales acreditados ante el Titular de la entidad o quien haga sus veces, que tiene a su cargo el desarrollo del servicio de control simultáneo. El equipo de control

simultáneo adquiere la denominación según la modalidad de control simultáneo que corresponda.

Medidas preventivas: Son las acciones adoptadas por el Titular de la entidad o el funcionario designado, orientadas a mitigar o de ser el caso superar el riesgo que comprometa el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso que afecte el resultado o el logro de resultados o los objetivos de la entidad sujeta a control.

Contraloría: Contraloría General de la República.

Ley Nº 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

Sistema: Sistema Nacional de Control.

OCI: Órgano de Control Institucional.

Titular de la entidad: Es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad o quien haga sus veces.

2.4. Sistema de Hipótesis

2.4.4. Hipótesis General

HI: El control simultáneo se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

HO: El control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

2.4.5. Hipótesis específicas

- La Acción Simultanea se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.
- La Orientación de Oficio se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

- La Visita de Control se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.
- La Visita Preventiva se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

2.5. Sistema de Variables

2.5.1. Variable Independiente

2.5.1.1 Control Simultáneo

Es aquel control que se realizan a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad o quien haga sus veces sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos. (El Peruano, 2016)

2.5.2. Variable Dependiente.

2.5.2.1. Corrupción en las contrataciones Públicas.

La corrupción y fraude en la contratación pública es reconocida actualmente como el factor principal de desperdicio e ineficiencia en el manejo de los recursos en la región, causa para que los pobres sigan siendo pobres y los ricos sigan siendo más ricos. (Castro Moreno, González, Valentina, & Otero González, 2016).

2.6. Operacionalización de variables (Dimensión e Indicadores)

Variable Independiente	Dimensión	Indicadores
Control simultáneo	Acción simultanea	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Comunicación
	Orientación de oficio	<ul style="list-style-type: none"> • Actos de corrupción • Impacto
	Visita de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación • Advertencia
	Visita preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones • Implementación del control
Variable Dependiente	Dimensión	Indicadores
Prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas	Selección fraudulentas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos establecidos • Aprobación de expedientes • Certificación presupuestal • Expediente técnico
	Adjudicación de contrato sin proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación • Plazos establecidos
	Colusión	<ul style="list-style-type: none"> • Autenticidad • Características requeridas • Avance de obra

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación:

La presente investigación es de tipo aplicada. Ya que relacionaremos dos variables. Y mediremos la relación de las mismas.

3.2. Enfoque:

Cuantitativo. Este enfoque investigativo refleja la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación: donde el investigador se plantea interrogantes: ¿Cada cuánto ocurren? y ¿Con qué magnitud? Debido a que los datos son producto de mediciones, se representan mediante números, cantidades. Debido a que el principal propósito de esta investigación es la definir conceptos y medirlos. (Hernandez y otros, 2014)

3.3. Nivel de la Investigación:

Nivel Correlacional:

Este nivel de investigación consiste en determinar la relación que existe entre dos o más variables dentro de un contexto determinado. En este caso se trata de una relación entre las variables investigadas. Se ejecutan con el propósito de saber cómo se pueden comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. (Hernandez y otros, 2014)

3.4. Diseño de la investigación:

- **Los diseños transeccionales Correlacionales/Causales.**

Tienen como objetivo describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de variables individuales sino de sus relaciones; Es decir, el presente diseño mide la relación entre variables en un tiempo determinado. (Hernandez y otros, 2014)

- **Dónde:**

X: Control Simultaneo

Y: Prevención de la corrupción en las contrataciones públicas



3.5. Población y muestra:

Población: La población estará conformado por los trabajadores de la Contraloría Regional Huánuco; ya que ellos son los que están directamente involucrados con el problema a investigar.

Trabajadores de la Contraloría Regional Huánuco

Cargos	N°
Contralor Regional	1
Supervisores	2
Audidores	28
Administrativos	3
Total	34

Fuente: MOF Contraloría Región Huánuco

Elaboración: Propia del investigador

Muestra: la muestra será del tipo **no probabilístico por conveniencia**; porque de acuerdo a nuestra experiencia se conoce quienes nos pueden dar las respuestas a lo que se busca de cada una de las variables; en tal sentido la muestra sería a los 28 auditores ya que ellos son los que estarán en contacto con la prevención de la corrupción y es parte de su función prevenir a tiempo la corrupción.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.6.1. Técnicas:

Encuesta: Para Recolectar datos precisos de la población de estudio. Esto nos permitirá profundizar el estudio de la relación entre las variables.

Observación: Registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías.

Muestreo no probabilístico: El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo que selecciona casos o unidades por uno o varios propósitos donde las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados, ya que solo estudia a una muestra representativa de la población. (Hernandez y otros, 2014)

3.6.2. Instrumentos:

Cuestionario: Instrumento consta de 16 preguntas en su totalidad a través de una escala, donde: si es siempre (4), A veces (3), casi nunca (2), nunca (1). Se distribuirá de 8 preguntas para el variable control simultáneo, y 8 preguntas para la variable prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas.

Guía de observación: Es un documento que permite registrar comportamientos de la muestra en investigación, consta de 5 preguntas para conocer el comportamiento del fenómeno a estudiar.

3.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información:

3.7.1. Estadística: Nos permite clasificar, calcular, analizar y resumir información numérica que se obtiene de manera sistemática de manera que describan en forma precisa las variables analizadas haciendo rápida su lectura e interpretando los fenómenos observados en la muestra.

3.7.2. Para el análisis de la información: Utilizaremos el Software estadístico Spss y está representado a través de cuadros y gráficos estadísticos para su mayor comprensión.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.

CONTROL SIMULTÁNEO (Variable Independiente)

Tabla N° 01

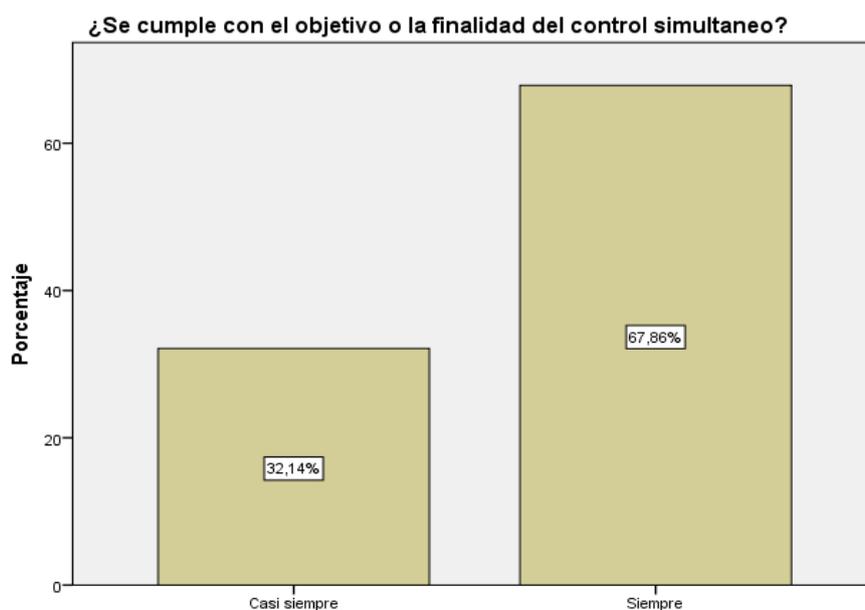
¿Se cumple con el objetivo o la finalidad del control simultaneo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi siempre	9	32,1	32,1	32,1
Siempre	19	67,9	67,9	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 01



Fuente: Tabla N° 01

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°01 y Grafico N°01, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 32.1%** de los encuestados respondieron casi siempre, **se cumple con el objetivo o la finalidad del control simultaneo.** Frente a un **67.9%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un alto porcentaje de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, en el cumplimiento del objetivo o finalidad del control simultaneo.

Tabla N° 02

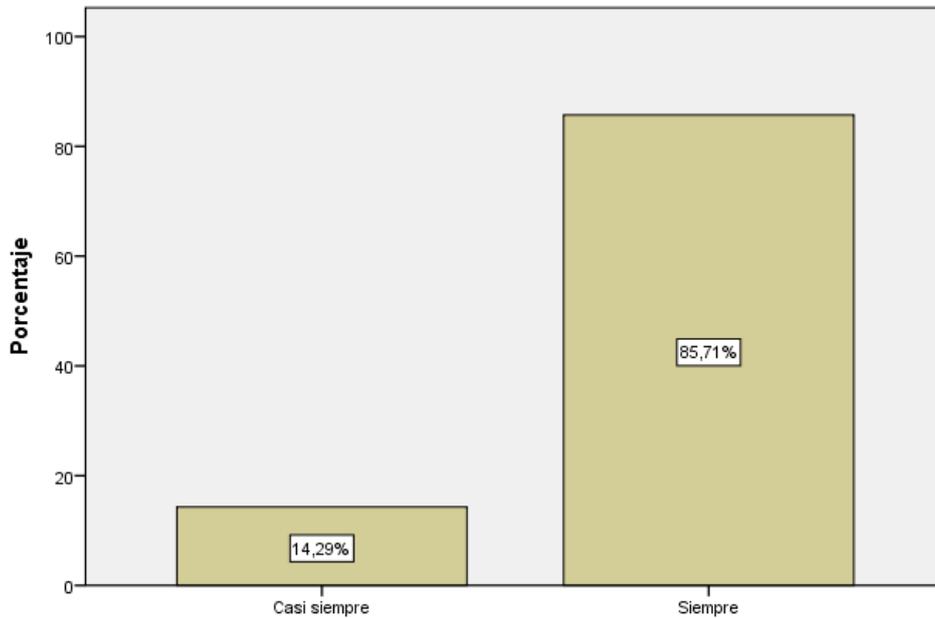
¿Es oportuna la comunicación con respecto a los riesgos advertidos en el control simultáneo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi siempre	4	14,3	14,3	14,3
Siempre	24	85,7	85,7	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 02

¿Es oportuna la comunicación con respecto a los riesgos advertidos en el control simultáneo?



Fuente: Tabla N° 02
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°02 y Grafico N°02, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 14.3%** de los encuestados respondieron casi siempre, **es oportuna la comunicación con respecto a los riesgos advertidos en el control simultáneo**, Frente a un **85.7%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un alto porcentaje de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, en la oportuna comunicación con respecto a los riesgos advertidos en el control simultáneo.

Tabla N° 03

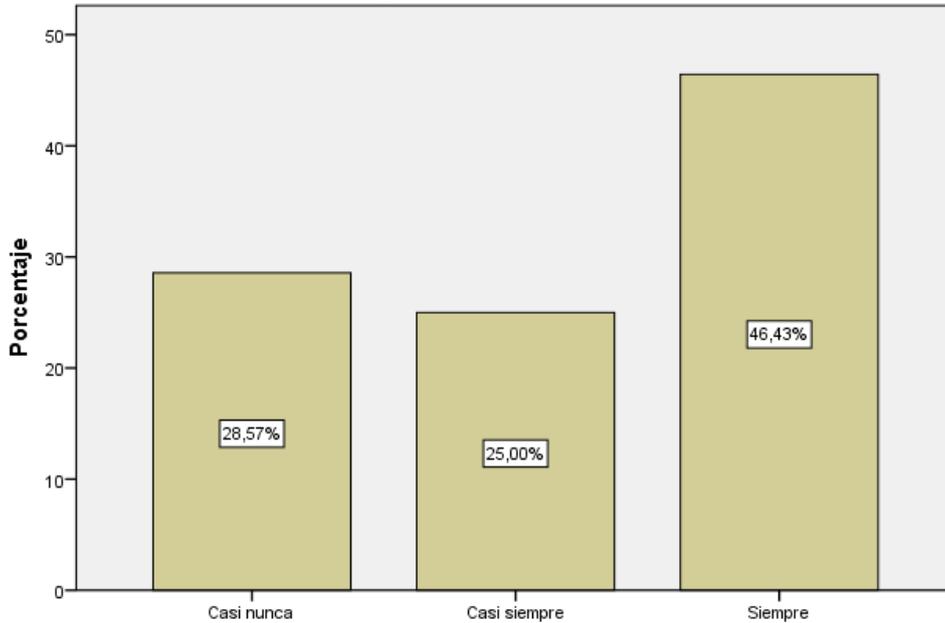
¿Las orientaciones de oficio que realiza son oportunas para evitar que la entidad caiga en actos de corrupción?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	8	28,6	28,6	28,6
Casi siempre	7	25,0	25,0	53,6
Siempre	13	46,4	46,4	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 03

¿Las orientaciones de oficio que realiza son oportunas para evitar que la entidad caiga en actos de corrupción?



Fuente: Tabla N° 03
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°03 y Grafico N°03, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 28.6%** de los encuestados respondieron casi nunca, **las orientaciones de oficio que realiza son oportunas para evitar que la entidad caiga en actos de corrupción**, Frente a un **25.0%** de los encuestados respondieron casi siempre, y el **46.4%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, respecto a las orientaciones de oficio.

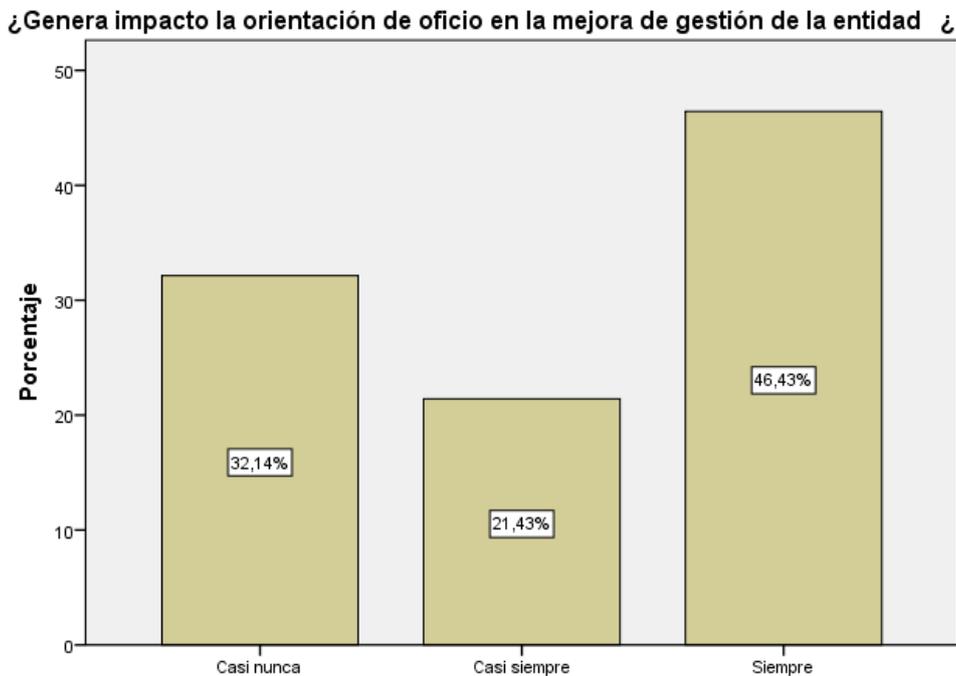
Tabla N° 04

¿Genera impacto la orientación de oficio en la mejora de gestión de la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	9	32,1	32,1	32,1
Casi siempre	6	21,4	21,4	53,6
Siempre	13	46,4	46,4	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Gráfico N° 04



Fuente: Tabla N° 04
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°04 y Gráfico N°04, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 32.1%** de los encuestados respondieron casi nunca, **genera impacto la orientación de oficio en la mejora de la gestión de la entidad**, Frente a un **21.4%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **46.4%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, resaltando la mejora en la gestión de la entidad.

Tabla N° 05

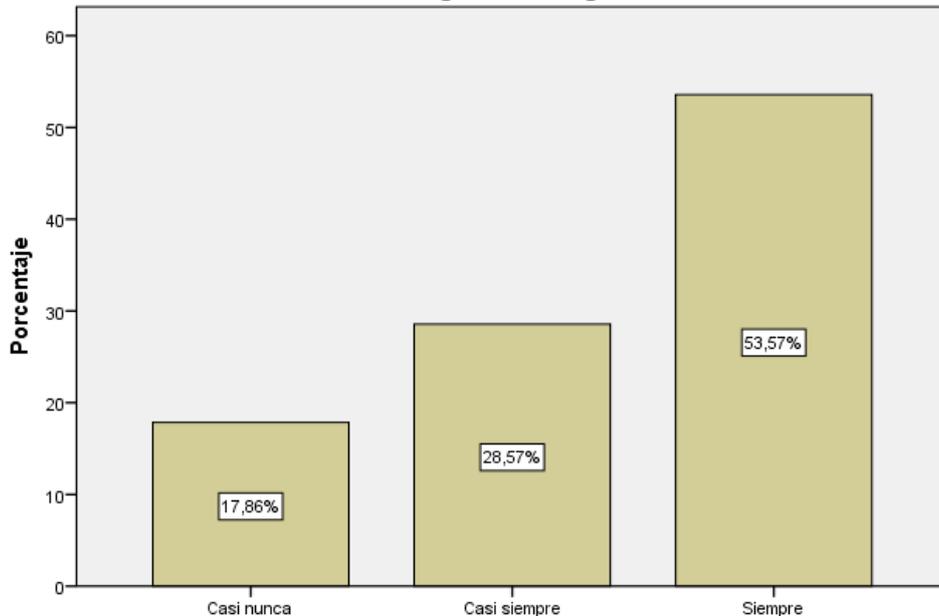
¿Es efectiva las visitas de control para garantizar que la entidad aplique la normatividad vigente en su gestión?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	5	17,9	17,9	17,9
Casi siempre	8	28,6	28,6	46,4
Siempre	15	53,6	53,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 05

¿Es efectiva las visitas de control para garantizar que la entidad aplique la normatividad vigente en su gestión?



Fuente: Tabla N° 05
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°05 y Grafico N°05, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 17.9%** de los encuestados respondieron casi nunca, **es efectiva las visitas de control para garantizar que la entidad aplique la normatividad vigente en su gestión**, Frente a un **28.6%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **53.4%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, en las visitas de control donde la entidad aplica las normas vigentes.

Tabla N° 06

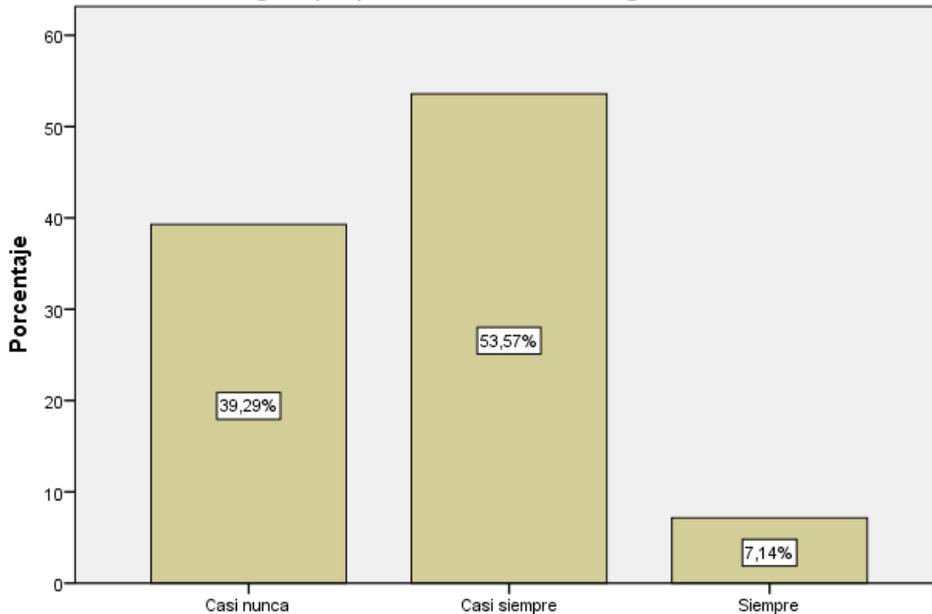
¿Las entidades son conscientes que las visitas de control puedan advertir los riesgos que pueden suscitar en su gestión?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	11	39,3	39,3	39,3
Casi siempre	15	53,6	53,6	92,9
Siempre	2	7,1	7,1	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 06

¿Las entidades son conscientes que las visitas de control puedan advertir los riesgos que pueden suscitar en su gestión?



Fuente: Tabla N° 06
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°06 y Grafico N°06, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 39.3%** de los encuestados respondieron casi nunca, **las entidades son conscientes que las visitas de control puedan advertir los riesgos que pueden suscitar en su gestión**, Frente a un **53.6%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **7.1%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, donde las visitas de control advierten los riesgos que pueden suscitar en la gestión.

Tabla N° 07

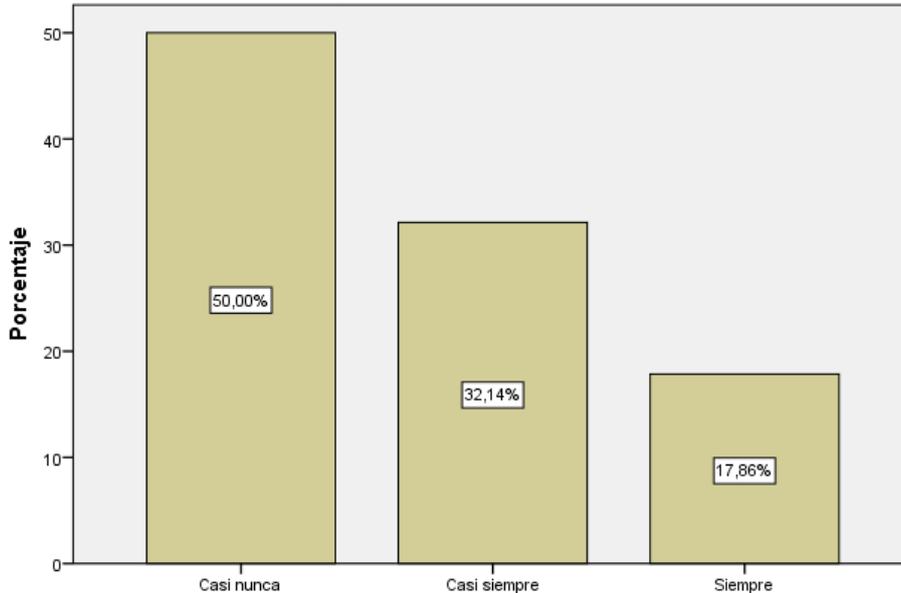
¿Con las recomendaciones que se realizan en las visitas preventivas mejoran la gestión en la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	14	50,0	50,0	50,0
Casi siempre	9	32,1	32,1	82,1
Siempre	5	17,9	17,9	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Gráfico N° 07

¿Con las recomendaciones que se realizan en las visitas preventivas mejoran la gestión en la entidad?



Fuente: Tabla N° 07
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°07 y Gráfico N°07, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 50.0%** de los encuestados respondieron casi nunca, **con las recomendaciones que se realizan en las visitas preventivas mejoran la gestión en la entidad**, Frente a un **32.1%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **17.9%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje medio de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, en las recomendaciones, de las visitas preventivas en la mejora de la gestión.

Tabla N° 08

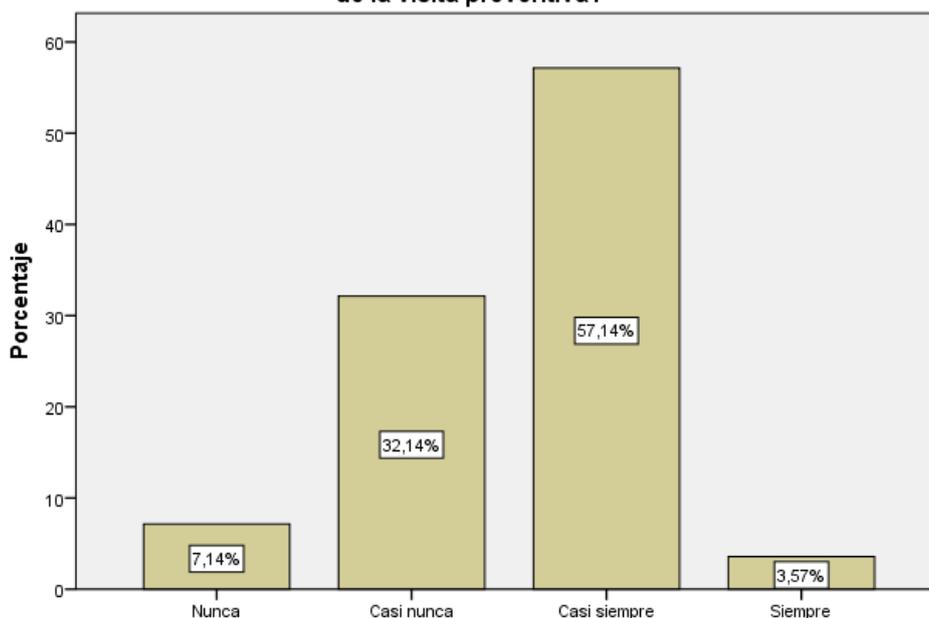
¿Se ha implementado el control por parte de los funcionarios públicos producto de la visita preventiva?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	2	7,1	7,1	7,1
Casi nunca	9	32,1	32,1	39,3
Casi siempre	16	57,1	57,1	96,4
Siempre	1	3,6	3,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 08

¿Se ha implementado el control por parte de los funcionarios públicos producto de la visita preventiva?



Fuente: Tabla N° 08
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°08 y Grafico N°08, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 7.1%** de los encuestados respondieron nunca, **se ha implementado el control por parte de los funcionarios públicos producto de la visita preventiva**, Frente a un **32.1%** de los encuestados respondieron casi nunca, el **57.1%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **3.6%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, en el control de la visita preventiva a los funcionarios públicos.

VARIABLE DEPENDIENTE (prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas)

Tabla N° 09

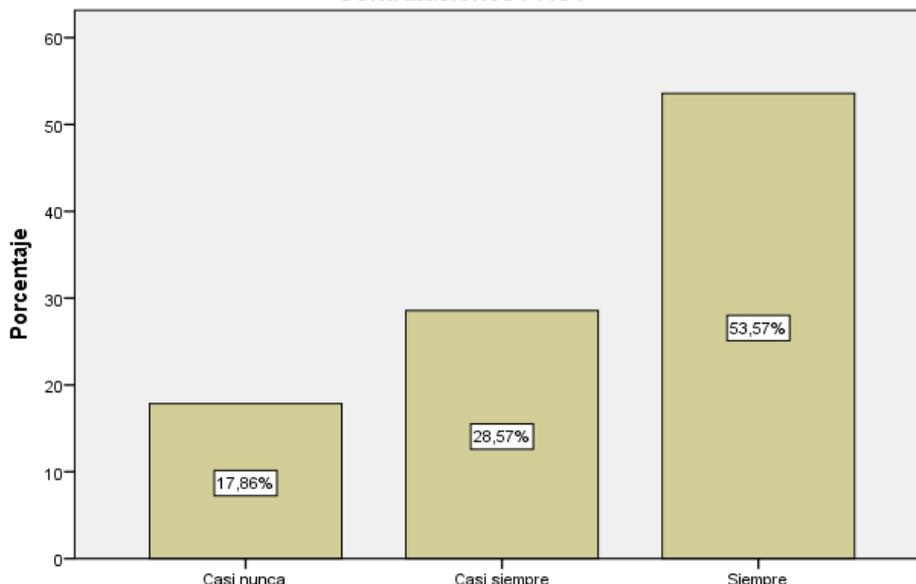
¿Los procesos de selección se encuentran establecidos en Plan Anual de Contrataciones PAC?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	5	17,9	17,9	17,9
Casi siempre	8	28,6	28,6	46,4
Siempre	15	53,6	53,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 09

¿Los procesos de selección se encuentran establecidos en Plan Anual de Contrataciones PAC?



Fuente: Tabla N° 09
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°09 y Grafico N°09, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 17.9%** de los encuestados respondieron casi nunca, **los procesos de selección se encuentran establecidos en el Plan Anual de Contrataciones PAC**, Frente a un **28.6%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **53.6%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, donde los procesos de selección se encuentran establecidos en el PAC.

Tabla N° 10

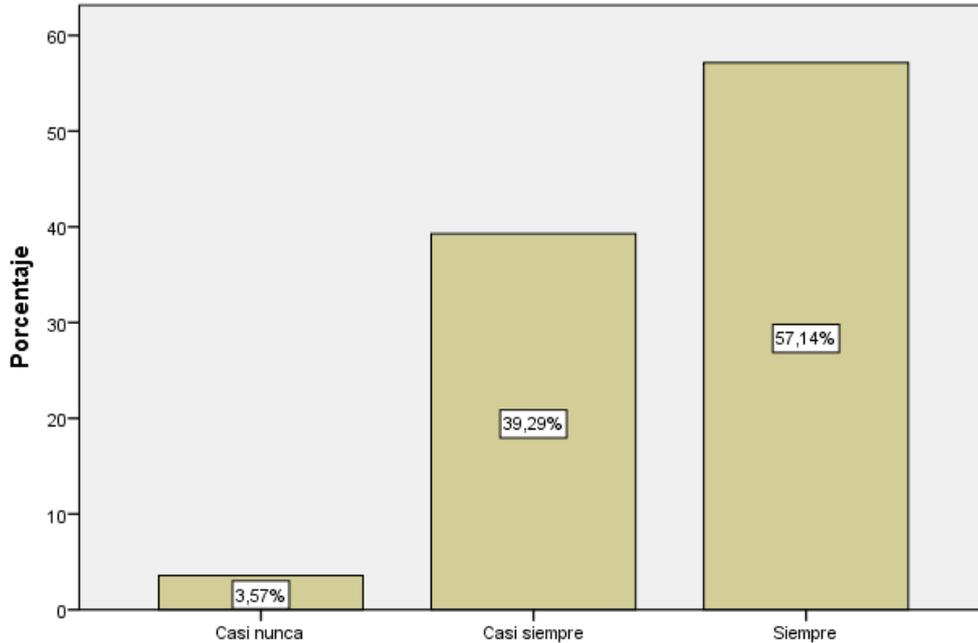
¿Los procesos de selección cuentan con la aprobación del expediente de contratación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	1	3,6	3,6	3,6
Casi siempre	11	39,3	39,3	42,9
Siempre	16	57,1	57,1	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 10

¿Los procesos de selección cuentan con la aprobación del expediente de contratación?



Fuente: Tabla N° 10
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°10 y Grafico N°10, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 3.6%** de los encuestados respondieron casi nunca, **los procesos de selección cuentan con la aprobación del expediente de contratación**, Frente a un **39.3%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **57.1%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, que los procesos de selección cuentan con la aprobación del expediente de contrataciones

Tabla N° 11

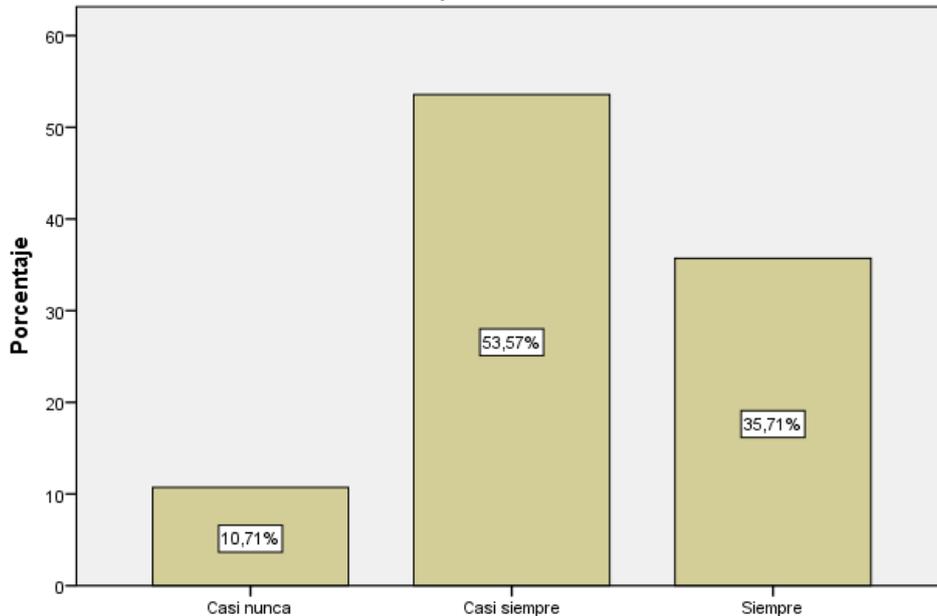
¿Los procesos de selección son convocados con la certificación presupuestal respectiva?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	3	10,7	10,7	10,7
Casi siempre	15	53,6	53,6	64,3
Siempre	10	35,7	35,7	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 11

¿Los procesos de selección son convocados con la certificación presupuestal respectiva?



Fuente: Tabla N° 11
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°11 y Grafico N°11, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 10.7%** de los encuestados respondieron casi nunca, **los procesos de selección son convocados con la certificación presupuestal respectiva**, Frente a un **53.6%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **35.7%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, que los procesos de selección son convocados con la certificación presupuestal respectiva.

Tabla N° 12

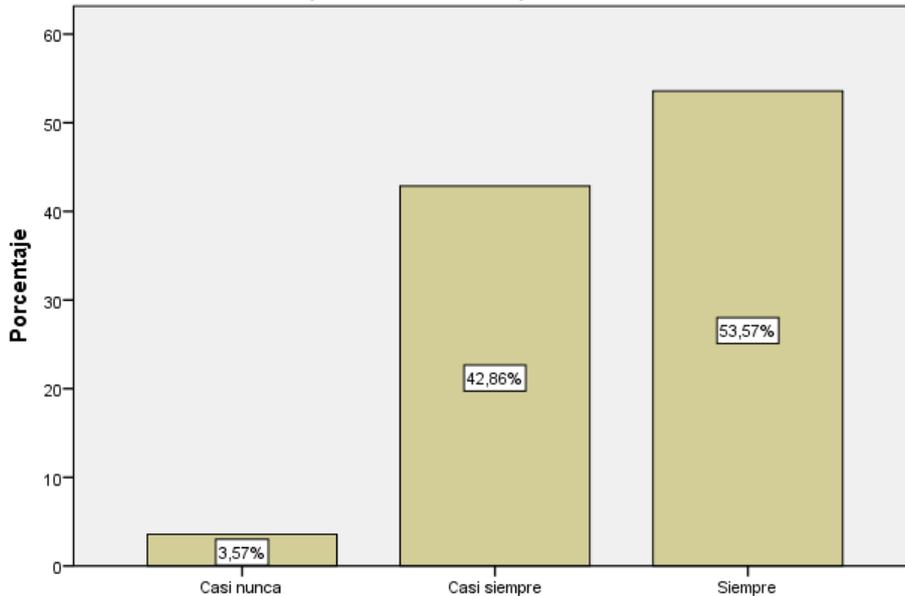
¿En caso de obras, los procesos de selección, cuentan con el respectivo expediente técnico aprobado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	1	3,6	3,6	3,6
Casi siempre	12	42,9	42,9	46,4
Siempre	15	53,6	53,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Gráfico N° 12

¿En caso de obras, los procesos de selección, cuentan con el respectivo expediente técnico aprobado?



Fuente: Tabla N° 12
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°12 y Gráfico N°12, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 3.6%** de los encuestados respondieron casi nunca, **en caso de obras, los procesos de selección, cuentan con el respectivo expediente técnico aprobado**, Frente a un **42.9%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **53.6%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, que los procesos de selección cuentan con el respectivo expediente técnico.

Tabla N° 13

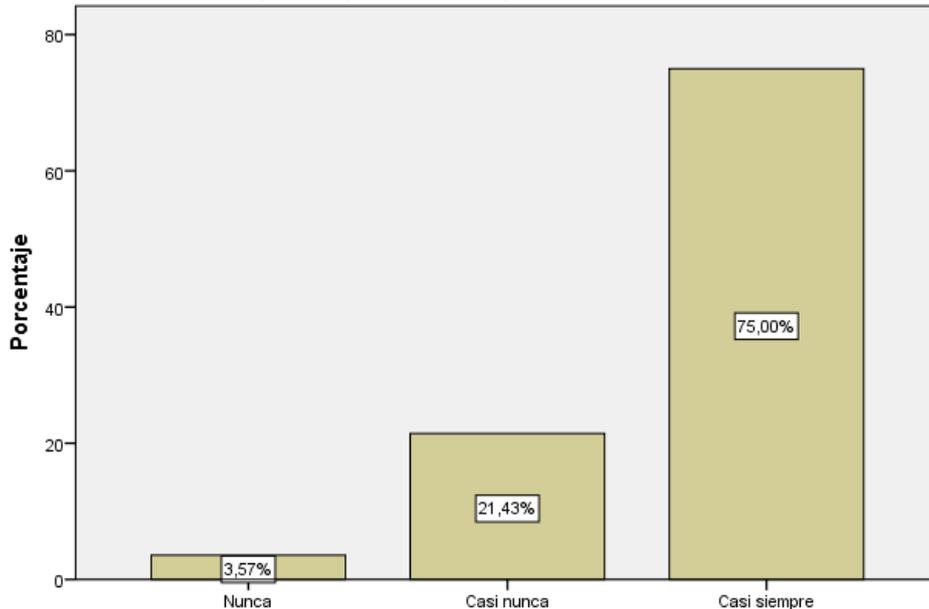
¿Se suscribe contratos sin contar con la totalidad de la documentación requerida para la suscripción del mismo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	1	3,6	3,6	3,6
Casi nunca	6	21,4	21,4	25,0
Casi siempre	21	75,0	75,0	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 13

¿Se suscribe contratos sin contar con la totalidad de la documentación requerida para la suscripción del mismo?



Fuente: Tabla N° 13
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°13 y Grafico N°13, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 3.6%** de los encuestados respondieron nunca, **se suscribe contratos sin contar con la totalidad de la documentación requerida para la suscripción del mismo**, Frente a un **21.4%** de los encuestados respondieron casi nunca y el **75.0%** de los encuestados respondieron casi siempre.

En ese sentido, existe un alto porcentaje de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, donde se suscribe contratos sin contar con la documentación requerida.

Tabla N° 14

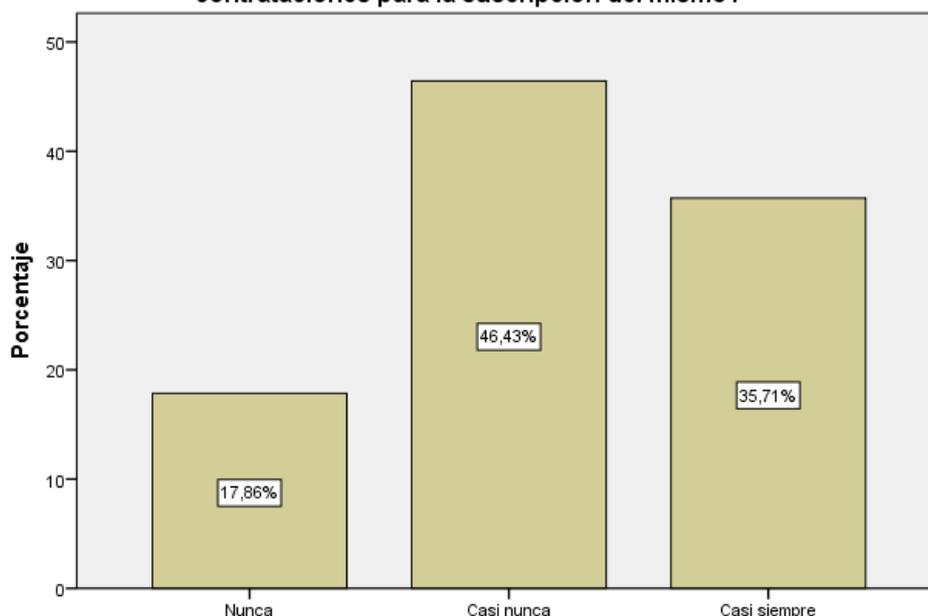
¿Se suscribe contratos sin considerar los plazos establecidos en la normativa de contrataciones para la suscripción del mismo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	5	17,9	17,9	17,9
Casi nunca	13	46,4	46,4	64,3
Casi siempre	10	35,7	35,7	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 14

¿Se suscribe contratos sin considerar los plazos establecidos en la normativa de contrataciones para la suscripción del mismo?



Fuente: Tabla N° 14
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°14 y Grafico N°14, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 17.9%** de los encuestados respondieron nunca, **se suscribe contratos sin considerar los plazos establecidos en la normativa de contrataciones para la suscripción del mismo**, Frente a un **46.4%** de los encuestados respondieron casi nunca y el **35.7%** de los encuestados respondieron casi siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, donde se suscribe contratos sin considerar los plazos establecidos.

Tabla N° 15

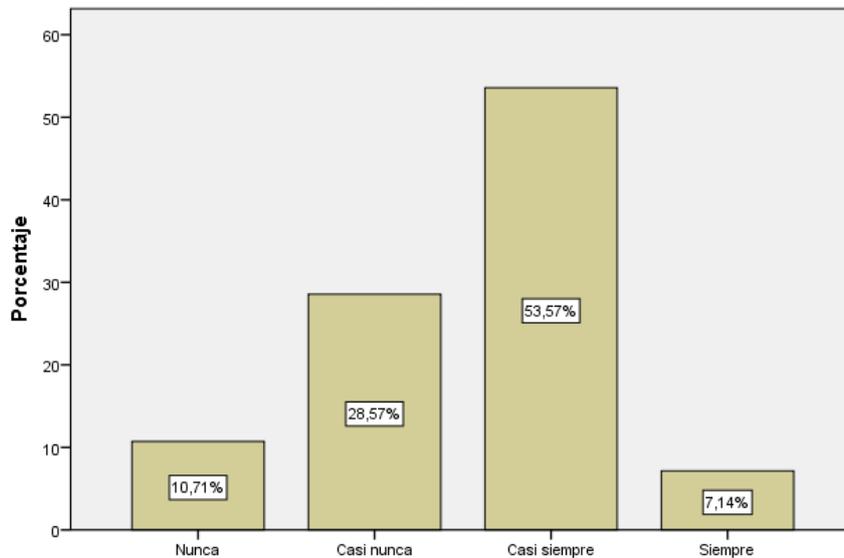
¿Se verifica la autenticidad de los documentos utilizados para la suscripción del contrato?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	10,7	10,7	10,7
Casi nunca	8	28,6	28,6	39,3
Casi siempre	15	53,6	53,6	92,9
Siempre	2	7,1	7,1	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
 Elaboración: Investigador

Grafico N° 15

¿Se verifica la autenticidad de los documentos utilizados para la suscripción del contrato?



Fuente: Tabla N° 15
 Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°15 y Grafico N°15, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 10.7%** de los encuestados respondieron nunca, **se verifica la autenticidad de los documentos utilizados para la suscripción del contrato**, Frente a un **28.6%** de los encuestados respondieron casi nunca, el **53.6%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **7.1%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, donde se verifica la autenticidad de los documentos para la suscripción del contrato

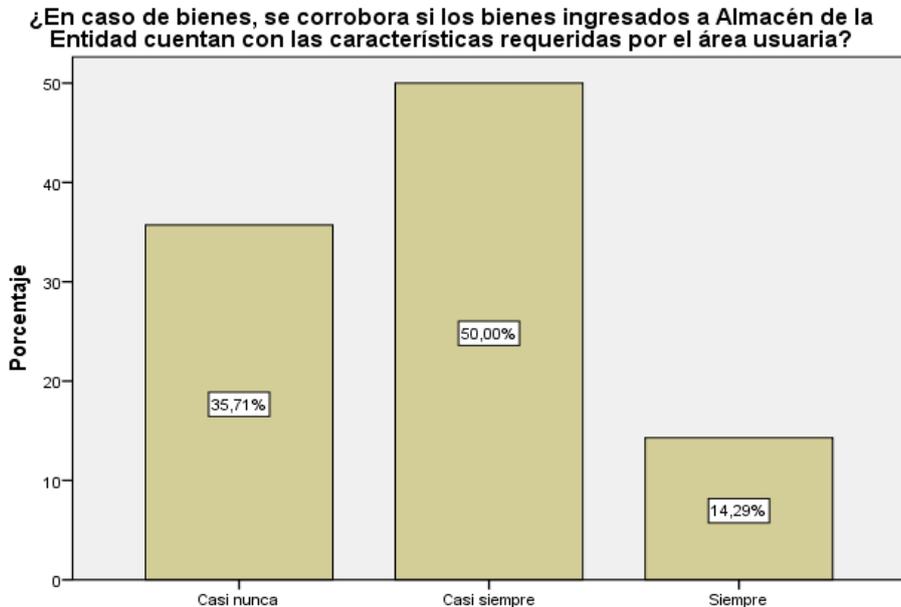
Tabla N° 16

¿En caso de bienes, se corrobora si los bienes ingresados a Almacén de la Entidad cuentan con las características requeridas por el área usuaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca	10	35,7	35,7	35,7
Casi siempre	14	50,0	50,0	85,7
Siempre	4	14,3	14,3	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 16



Fuente: Tabla N° 16
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°16 y Grafico N°16, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 35.7%** de los encuestados respondieron casi nunca, **en caso de bienes, se corrobora si los bienes ingresados a almacén de la entidad cuentan con las características requeridas por el área usuaria**, Frente a un **50.0%** de los encuestados respondieron casi siempre y el **14.3%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje medio de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, de los bienes ingresados a almacén de la entidad cuentan con las características requeridas por el área usuaria.

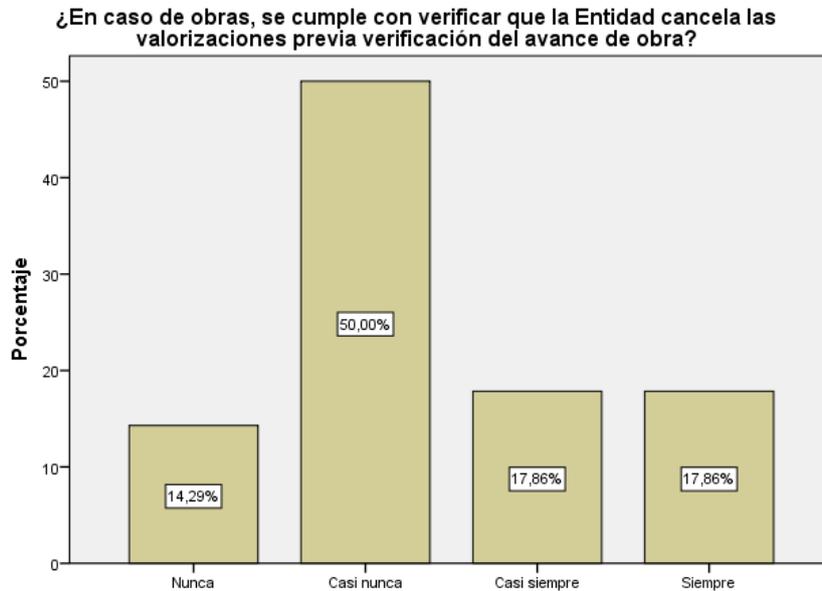
Tabla N° 17

¿En caso de obras, se cumple con verificar que la Entidad cancela las valorizaciones previa verificación del avance de obra?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	14,3	14,3	14,3
Casi nunca	14	50,0	50,0	64,3
Casi siempre	5	17,9	17,9	82,1
Siempre	5	17,9	17,9	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 17



Fuente: Tabla N° 17
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°17 y Grafico N°17, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 14.3%** de los encuestados respondieron nunca, **en caso de obras, se cumple con verificar que la entidad cancela las valorizaciones previa verificación del avance de obra**, Frente a un **50.0%** de los encuestados respondieron casi nunca, el **17.9%** de los encuestados respondieron casi siempre y el 17.9% de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje medio de las acciones que toma la Contraloría Regional Huánuco, el cumplimiento con verificar que la entidad cancela las valorizaciones previa verificación del avance de obra.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Con respecto a la contratación de la hipótesis general, se utilizó la prueba de CORRELACION DE SPEARMAN; para estudiar el grado de asociación o correlación lineal (**r**) de la Variable Independiente (X) con la variable dependiente (Y); siendo estas variables cuantitativas. Teniendo en cuenta la tabla siguiente:

Valor r		Interpretación
0.00		Correlación nula
0.01	0.19	Correlación muy baja + o -
0.20	0.39	Correlación baja + o -
0.40	0.69	Correlación moderada + o -
0.70	0.89	Correlación alta + o -
0.90	0.99	Correlación muy alta + o -
1.00		Correlación perfecta + o -

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

HI: El control simultáneo se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

HO: El control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

Correlaciones

			VI_PROM	VD_PROM
Rho de Spearman	VI_PROM	Coefficiente de correlación	1,000	,297
		Sig. (bilateral)	.	,125
		N	28	28
	VD_PROM	Coefficiente de correlación	,297	1,000
		Sig. (bilateral)	,125	.
		N	28	28

Interpretación:

Según la prueba de hipótesis; el coeficiente de correlación obtenido es de 0.297, que indica que existe una correlación baja y positiva entre la variable independiente, control simultaneo del y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la HI y se acepta la HO donde el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 01

La Acción Simultanea se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

Correlaciones

			DI_PROM	VD_PROM
Rho de Spearman	DI_PROM	Coeficiente de correlación	1,000	,378*
		Sig. (bilateral)	.	,048
		N	28	28
	VD_PROM	Coeficiente de correlación	,378*	1,000
		Sig. (bilateral)	,048	.
		N	28	28

Interpretación:

Según la prueba de hipótesis; el coeficiente de correlación obtenido es de 0.378 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente de la acción simultánea y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la HI y se acepta la HO donde la acción Simultanea no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 02

- La Orientación de Oficio se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

			Correlaciones	
			D2_PROM	VD_PROM
Rho de Spearman	D2_PROM	Coeficiente de correlación	1,000	,163
		Sig. (bilateral)	.	,408
		N	28	28
	VD_PROM	Coeficiente de correlación	,163	1,000
		Sig. (bilateral)	,408	.
		N	28	28

Interpretación:

Según la prueba de hipótesis; el coeficiente de correlación obtenido es de 0.163 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente orientación de oficio y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la H1 y se acepta la H0 donde la orientación de oficio no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 03

- La Visita de Control se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

Correlaciones

			D3_PROM	VD_PROM
Rho de Spearman	D3_PROM	Coeficiente de correlación	1,000	,310
		Sig. (bilateral)	.	,108
		N	28	28
	VD_PROM	Coeficiente de correlación	,310	1,000
		Sig. (bilateral)	,108	.
		N	28	28

Interpretación:

Según la prueba de hipótesis; el coeficiente de correlación obtenido es de 0.310 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente, visita de control y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la HI y se acepta la HO donde la visita de control no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 04

- La Visita Preventiva se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

Correlaciones

			D4_PROM	VD_PROM
Rho de Spearman	D4_PROM	Coeficiente de correlación	1,000	,193
		Sig. (bilateral)	.	,326
		N	28	28
	VD_PROM	Coeficiente de correlación	,193	1,000
		Sig. (bilateral)	,326	.
		N	28	28

Interpretación:

Según la prueba de hipótesis; el coeficiente de correlación obtenido es de 0.193 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente, visita preventiva y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la HI y se acepta la HO donde la visita preventiva no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Chire (2013) en su tesis Control interno simultáneo en el área de almacenes y la gestión logística en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011; menciona que es poco adecuada, debido a que el control interno simultáneo en los ingresos de bienes del Almacén, así como el internamiento y salida de bienes, ya que no se realizan totalmente las verificaciones y conciliaciones que dispone la obligación de verificar los procesos, actividades y tarea antes y después de sus realizaciones; contrastando con nuestro resultado obtenido de un coeficiente de correlación de 0,29 y esto nos dice que el control simultaneo no se relaciona en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas; en tal sentido podemos corroborar y comparar los resultados y llegar a la conclusión que el control que se realiza no es adecuado y esto también se refleja en el resultado obtenido por Chire (2013)

El grupo de trabajo contra la corrupción (2010) concluyó que en torno a las contrataciones, se puede identificar la profundización de espacios de riesgo para la comisión de actos de corrupción; alentada por la propia normatividad de urgencia que brinda apariencia de legalidad a las irregularidades y la falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos, situación que configura lo que especialistas en la materia denominan “corrupción legal” y que abre las puertas de la impunidad en el manejo irregular de los bienes comunes y recursos de interés público; comparando con nuestros resultados obtenidos del grafico N° 13 donde el 75% menciono que siempre se suscribe contratos sin contar con la totalidad de la documentación requerida para la suscripción del mismo; también en el grafico N° 14 donde el 35% casi siempre suscribe contratos sin considerar los plazos establecidos en la normativa de contrataciones para la suscripción del mismo; en tal sentido se puede corroborar con la teoría planteada que están omitiendo algunos pasos del sistema nacional de contrataciones y podemos dar la razón al grupo de trabajo contra la corrupción (2010)

CONCLUSIONES

Se ha medido la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017, arrojando un coeficiente de correlación de 0.297, que indica que existe una correlación baja y positiva entre la variable independiente del control simultáneo y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la H1 y se acepta la H0 donde el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

- 1) Se ha medido la relación de la Acción Simultánea en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017; arrojando un coeficiente de correlación de 0.378 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente de la acción simultánea y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la H1 y se acepta la H0 donde la acción Simultánea no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

- 2) Se ha medido la relación de la Orientación de Oficio en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017, arrojando un coeficiente de correlación de 0.163 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente, orientación de oficio y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la H1 y se acepta la H0 donde la orientación de oficio no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

- 3) Se ha medido la relación de la Visita de Control en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017, arrojando un coeficiente de correlación de 0.310 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente de visita de control y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la H1 y se acepta la H0 donde la visita de control no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

- 4) Se ha medido la relación de la Visita Preventiva en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017; arrojando un coeficiente de correlación de 0.193 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente, visita preventiva y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la H1 y se acepta la H0 donde la visita preventiva no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los objetivos planteados y al resultado de los datos sujetos a investigación obtenido durante el desarrollo del proyecto de tesis. Se pueden establecer las siguientes recomendaciones:

- 1) Debido a que el presente proyecto de tesis es de una institución pública, como la Contraloría General de la República donde se tienen definidas los plazos establecidos para cada actividad de control, se recomienda una coordinación con las altas autoridades de cada entidad pública. a efectos de realizar labores de control sin inconvenientes ni obstáculos.
- 2) Adecuar los riesgos detectados mediante el ejercicio del control simultáneo, estableciendo escalas o medidas que permitan a la gestión considerar aquellos que son fundamentales de mitigar para así garantizar una adecuada gestión.
- 3) Establecer criterios para el seguimiento a la mitigación de riesgos detectados en la acción simultánea y valorarlos a fin de determinarlos como aspectos fundamentales para la ejecución de acciones de control posterior dirigidas a reforzar el trabajo realizado.
- 4) Implementar aspectos complementarios a la orientación de oficio con la finalidad de cumplir con la oportunidad y puntualidad que este requiere para su mayor eficacia.
- 5) Establecer aspectos generales que a nivel procedimental orienten al equipo auditor sobre los aspectos a considerar en la verificación de procesos realizados por la administración pública, a fin de facilitar la detección de riesgos.
- 6) Recopilar los compromisos de mejora asumir por la Entidad, que se deriven de los riesgos encontrados en los operativos de visita

preventiva, bajo procesos que optimicen el uso de recursos, eviten la reincidencia de hechos y busquen la mejora de gestión a nivel de la Entidad e instancias superiores.

Referencias Bibliográficas

- Carbonell, M., & Vázquez, R. (2003). *Poder, derecho y corrupción*. México DF: Siglo XXI Editores.
- Carrión, J. F., & Seligson, M. A. (2007). *Cultura política de la democracia en el Perú: 2006*. Lima: Usaid.
- Castro Moreno, A., González, G., Valentina, L., & Otero González, P. (2016). *Prevención y tratamiento punitivo de la corrupción en la contratación pública y privada*. Madrid : Dykinson.
- Contraloría General de la República. (26 de Abril de 2014). Guía para la identificación de riesgos de Corrupción en las Contrataciones del Estado. Lima, Perú: Sistema de Gestión de la Calidad.
- Contraloría General de la República. (20 de Abril de 2017). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Obtenido de <http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/346d1b84-8141-4beb-9fbf-18145759213b/Ley%2BOrg%C3%A1nica%2Bdel%2BSistema%2BNacional%2Bde%2BControl%2Bde%2Bla%2BContralor%C3%ADa%2BGeneral%2Bde%2Bla%2BRep%C3%ABlica+%281%29.pdf?MOD=AJPERES>
- Contraloría General de la República. (09 de Marzo de 2017). *Reglamento de Organización y funciones*. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2017/RC_028_2017_CG.pdf
- El Peruano. (04 de Octubre de 2016). Control Simultáneo. *RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2016-CG*. Lima, Perú: La Contraloría General de la República.
- Hernández Sampieri, R., & otros, Y. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F: McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F: Mc Graw Hill Education.
- Hernandez y otros. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Inter-American Development Bank. (2014). *Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2014: Innovación en la gestión financiera pública: América Latina y el Caribe 2014: Innovación en la gestión financiera pública*. Mexico: BID.
- La Contraloría General de la República. (Abril de 2016). *Estadísticas del servicio de atención de denuncias: Información a abril 2016*. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/SINAD/Estadistico_2016.pdf
- La Contraloría General de la República. (21 de Abril de 2017). *Normativa anticorrupción*. Obtenido de http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgnew/siteweb/normativadecontro/leyes_anticorrupcion!/ut/p/b1/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfGjzOKNDIyNjZ1DzDy

dgwPNDRwD_VzNLJy8jd0DTIEKloEK3F39vU2cDYwM_P0DTQw8zY1CjQwdgwzMHIOp0-9Mph4DHMDRgJB-L_2o9Jz8JKBXw_WjwlrX

La Contraloría General de la República. (11 de Diciembre de 2015). *DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL 2016 DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL*. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/RC_361_2015_CG.pdf

Maqueda Lafuente, J. (1996). *Cuadernos de dirección estratégica y planificación*. Madrid España: Diaz de Santos S.A.

Riquelme, R. (28 de 01 de 2017). Obtenido de El Economista: <http://eleconomista.com.mx/industria-global/2017/01/28/america-latina-vive-sumida-corrupcion>

ANEXOS

Tesis : *El Control Simultáneo y la prevención de la corrupción y fraude en las Contrataciones Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017*

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema general ¿En qué medida el control simultáneo se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida la Acción Simultanea se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?</p> <p>¿En qué medida la Orientación de Oficio se relaciona en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?</p> <p>¿En qué medida la Visita de Control se relaciona en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de</p>	<p>Objetivo general Medir la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medir la relación de la Acción Simultanea en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017. • Medir la relación de la Orientación de Oficio en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017. • Medir la relación de la Visita 	<p>Hipótesis General</p> <p>HI: El control simultáneo se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017</p> <p>HO: El control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.</p> <p>Hipótesis Especificas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Acción Simultanea se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017. 	<p>VI Control simultaneo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acción simultanea • Orientación de oficio • Visita de Control • Visita preventiva <p>VD: Corrupción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección fraudulenta • Adjudicación de contrato sin proceso de selección • Colusión 	<p>TIPO: Aplicada</p> <p>ENFOQUE Cuantitativo</p> <p>ALCANCE El presente trabajo es de Alcance Descriptivo</p> <p>DISEÑO Diseño no experimental de tipo transeccional descriptivo (Hernández Sampieri & otros, 2014)</p> <p>POBLACIÓN=MUESTRA 28 Auditores</p> <p>INSTRUMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario de encuesta. - Guía de observación

<p>las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017? ¿En qué medida la Visita Preventiva se relaciona en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017?</p>	<p>de Control en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017. •Medir la relación de la Visita Preventiva en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •La Orientación de Oficio se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017 •La Visita de Control se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017 • La Visita Preventiva se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017 		
---	---	--	--	--

ENCUESTA AL PERSONAL DE LA CGR 2017

Estimado encuestado:

Deseo invitarlo a responder la presente encuesta. Sus respuestas son confidenciales y anónimas, tienen por objeto recoger su opinión respecto a: **Acción simultánea en la prevención de la corrupción.**

INSTRUCCIONES: Marcar con una aspa (x) la alternativa correcta.

Indique si es Nunca (1), A veces (2), Frecuentemente (3), y si es Siempre (4) en cada una de las afirmaciones a continuación mostradas.

VARIABLE INDEPENDIENTE: ACCIÓN SIMULTÁNEA.

DIMENSIÓN: ACCIÓN SIMULTANEA	SIEM	FREC.	A.V	NUN
1. ¿Se cumple con el objetivo o la finalidad del control simultaneo?				
2. ¿Es oportuna la comunicación con respecto a los riesgos advertidos en el control simultaneo?				
DIMENSIÓN: ORIENTACIÓN DE OFICIO				
3. Las orientaciones de oficio que realiza son oportunas para evitar que la entidad caiga en actos de corrupción				
4. Genera impacto la orientación de oficio en la mejora de gestión de la entidad				
DIMENSIÓN: VISITA DE CONTROL				
5. ¿Es efectiva las visitas de control para garantizar que la entidad aplique la normatividad vigente en su gestión?				
6. ¿las entidades son conscientes que las visitas de control puedan advertir los riesgos que pueden suscitar en su gestión?				
DIMENSIÓN: VISITA PREVENTIVA				
7. ¿con las recomendaciones que se realizan en las visitas preventivas mejoran la gestión en la entidad?				
8. se ha implementado el control por parte de los funcionarios públicos producto de la visita preventiva				

ENCUESTA AL PERSONAL DE LA CGR 2017

Estimado encuestado:

Deseo invitarlo a responder la presente encuesta. Sus respuestas son confidenciales y anónimas, tienen por objeto recoger su opinión respecto a: **Acción simultánea en la prevención de la corrupción.**

Estimado encuestado: **INSTRUCCIONES:** Marcar con un aspa (x) la alternativa correcta.

Indique si es Nunca (1), A veces (2), Frecuentemente (3), y si es Siempre (4) en cada una de las afirmaciones a continuación mostradas.

VARIABLE DEPENDIENTE: PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DIMENSIÓN: SELECCIÓN FRAUDULENTAS	SIEM	FREC.	A.V	NUN
1. ¿Los procesos de selección se encuentran establecidos en Plan Anual de Contrataciones PAC?				
2. ¿Los procesos de selección cuentan con la aprobación del expediente de contratación?				
3. ¿Los procesos de selección son convocados con la certificación presupuestal respectiva?				
4. ¿En caso de obras, los procesos de selección, cuentan con el respectivo expediente técnico aprobado?				
DIMENSIÓN: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SIN PROCESO DE SELECCIÓN				
5. ¿Se suscribe contratos sin contar con la totalidad de la documentación requerida para la suscripción del mismo?				
6. ¿Se suscribe contratos sin considerar los plazos establecidos en la normativa de contrataciones para la suscripción del mismo?				
DIMENSIÓN: COLUSIÓN				
7. ¿Se verifica la autenticidad de los documentos utilizados para la suscripción del contrato?				
8. ¿En caso de bienes, se corrobora si los bienes ingresados a Almacén de la Entidad cuentan con las características requeridas por el área usuaria?				
9. ¿En caso de obras, se cumple con verificar que la Entidad cancela las valorizaciones previa verificación del avance de obra?				